



FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA

Escuela Profesional de Derecho

TESIS

**“EL ROBO Y SU RELACIÓN CON EL AUMENTO DE LA CRIMINALIDAD EN
LIMA METROPOLITANA – 2018”.**

PRESENTADO POR:

Bach. Jerí Briceño, William Roberto

ASESORES:

Dr. Calla Colana, Godofredo Jorge.

Dr. Huamaní Chirinos, Hulbert Luque.

PARA OPTAR POR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO

LIMA – PERÚ

2019



FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

DICTAMEN DE EXPEDITO DE TESIS
N° 066-T-2019-UI-FDYCP-UAP

Visto, el Oficio N° 329-2019-OGYT-FDYCP-UAP, de fecha 23 de julio de 2019 de la Oficina de Grados y Títulos, en el que se solicita la revisión final del trabajo de Investigación presentado por el bachiller **WILLIAM ROBERTO JERI BRICEÑO** a fin que se declare expedita para sustentar la tesis titulada "EL ROBO Y SU RELACIÓN CON EL AUMENTO DE LA CRIMINALIDAD EN LIMA METROPOLITANA-2018".

CONSIDERANDO:

Primero: El Reglamento de Grados y Títulos aprobado por Resolución Rectoral N° 15949-2015.R-UAP de fecha 28.12.2015, contempla las disposiciones normativas correspondientes a las funciones de las Oficinas de Investigación, el mismo que concuerda con lo dispuesto por el Reglamento de Investigación e Innovación Tecnológica aprobado por Resolución Rectoral N° 17483-2017-R-UAP de fecha 15.12.2016.

Segundo: De la revisión de la tesis, se aprecia que esta cuenta con el informe del asesor metodológico Dr. Godofredo Jorge Calla Colana de fecha 17 de julio de 2019 y el informe del asesor temático Mg. Hubert Luque Huamani Chirinos de fecha 15 de julio de 2019, quienes señalan que la tesis ha sido desarrollada conforme a las exigencias requeridas para el trabajo de investigación correspondiente al aspecto temático y procedimiento metodológico.

Tercero: Asimismo, el presente trabajo ha sido revisado por el programa Antiplagio Turnitin asignando un índice de similitud del 24%.

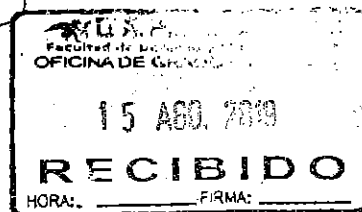
DICTAMEN:

Atendiendo a estas consideraciones y al pedido del bachiller, esta Jefatura **DECLARA EXPEDITA LA TESIS**; titulada "EL ROBO Y SU RELACIÓN CON EL AUMENTO DE LA CRIMINALIDAD EN LIMA METROPOLITANA - 2018". Debiendo el interesado continuar y cumplir con el proceso y procedimiento para que se le programe el examen oral de sustentación de Tesis.

La Victoria, 05 de agosto de 2019.

Atentamente, -

DR. LUIS WIGBERTO FERNANDEZ TORRES
Jefe de la Unidad de Investigación FDYCP



INFORME N° 0032-G.J.C.C-T-2019

AL : **Dr. Jesus Manuel Galarza Orilla**
Decano de la Facultad de Derecho y Ciencia Política

DE : **Dr. Godofredo Jorge Calla Colana**
Docente Asesor
Código N° 054077

REFERENCIA: Resolución Decanal N° 1653-2019-FDYCP-UAP

ASUNTO : Asesoría metodológica: Tesis

BACHILLER : Jerí Briceño, William Roberto

**Título: EL ROBO Y SU RELACIÓN CON EL AUMENTO DE LA
CRIMINALIDAD EN LIMA METROPOLITANA – 2018**

FECHA : 17 de julio de 2019

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, con relación a la referencia, a fin de hacer de vuestro conocimiento el presente informe, la evaluación de los aspectos de forma y fondo:

1. DE LOS ASPECTOS DE FORMA

Se ha considerado la Resolución Vicerrectoral N° 2342-2013-VIPG-UAP, que regula la estructura del proyecto de Tesis, la estructura de la Tesis, y que hace referencia a las normas del APA.

2. DE LOS ASPECTOS DE FONDO

TÍTULO DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

Con-relación al título del tema de investigación **EL ROBO Y SU RELACIÓN CON EL AUMENTO DE LA CRIMINALIDAD EN LIMA METROPOLITANA – 2018**, se considera que este título si reúne los requisitos más importantes establecidos, de acuerdo de acuerdo a las exigencias de la universidad.

DEL CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

– Descripción de la realidad problemática

El bachiller Jerí Briceño, William Roberto describe en forma concreta la realidad del problema que se ha analizado, ya que de una manera concreta se analizan los hechos, los acontecimientos que están en el robo y su relación con el aumento de la criminalidad, reconociendo los datos empíricos e intelectuales.

– Justificación e importancia de la investigación

La investigación analizó y esclareció la justificación y la importancia del fenómeno robo y su relación con el aumento de la criminalidad. La información recogida es útil e importante por todo lo que viene sucediendo.

EL CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO

– Antecedente de la Investigación

– Bases Teóricas

Las bases teóricas de esta investigación se desarrollaron sobre las teorías del robo y su relación con el aumento de la criminalidad.

– Bases Legales

Código penal peruano

Delitos contra el patrimonio

Artículo 188° robo

Artículo 189° robo agravado

– Definición de Términos Básicos

Se consignan los términos de investigación más importantes de la investigación.

DEL CAPÍTULO III: PRESENTACIÓN, ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

– Discusión de Resultados

En cuanto se refiere a los resultados y a la aplicación de la encuesta, son consignadas en cuadros o tablas, muy bien ordenadas, que ordenan el aporte de las respuestas de la encuesta a los abogados que se aplicó en el campo de estudio.

– Conclusiones

Esta investigación consigna conclusiones que guardan relación lógica con el problema y el objetivo planteado, siendo importante las conclusiones a las que se ha llegado.

– Recomendaciones

Las recomendaciones consignadas tienen asidero con la realidad situacional de nuestro país.

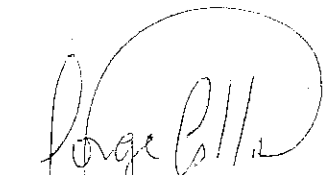
– Fuentes de información

Hay un orden en las fuentes bibliográficas y cumple con la técnica APA.

CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, habiéndose cumplido con las sesiones de asesoramiento correspondiente en el **aspecto metodológico** considero que el bachiller Jerí Briceño, William Roberto, ha realizado la tesis conforme las exigencias establecidas por la Facultad para su preparación y elaboración; el mismo que está concluido y listo para ser sustentado.

Atentamente,



Godofredo Jorge Calla Colana
Asesor Metodológico

INFORME N° 0001-HLHCH-T-2019

AL : **Dr. Jesús Manuel Galarza Orilla.**
Decano de la Facultad de Derecho y Ciencia Política

DE : **Mg. HUBERT LUQUE HUAMANI CHIRINOS**
Docente Asesor
Código N° 047945

REFERENCIA: Resolución Decanal N°1653-2019-FDYCP-UAP

ASUNTO : Asesoría temática: Tesis

BACHILLER : Jerí Briceño, William Roberto
Título : "EL ROBO Y SU RELACIÓN CON EL AUMENTO DE LA CRIMINALIDAD EN LIMA METROPOLITANA – 2018"

FECHA : 15 de julio de 2019

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, con relación a la referencia, a fin de hacer de vuestro conocimiento el presente informe, la evaluación de los aspectos de forma y fondo:

1. DE LOS ASPECTOS DE FORMA

Se ha considerado la **Resolución Vicerrectoral N° 2342-2013-VIPG-UAP**, que regula la estructura del proyecto de Tesis, la estructura de la Tesis, y que hace referencia a las **normas del APA**.

2. DE LOS ASPECTOS DE FONDO

TÍTULO DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

Con relación al título del tema de investigación **EL ROBO Y SU RELACION CON EL AUMENTO DE LA CRIMINALIDAD DE LIMA METROPOLITANA – 2018**, se considera que este título si reúne los requisitos más importantes establecidos, de acuerdo a las exigencias de la universidad.

DEL CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

– Descripción de la realidad problemática

El bachiller Jerí Briceño, William Roberto describe en forma concreta la realidad del problema que se ha analizado, ya que de una manera concreta se analizan los hechos, los acontecimientos que están en el robo y su relación con el aumento de la criminalidad, reconociendo los datos empíricos e intelectuales.

– Delimitación de la Investigación

Se hizo de acuerdo a los parámetros de la Universidad Alas Peruanas, tomando en cuenta la delimitación espacial, temporal, social y conceptual.

– Problemas de la Investigación

Respecto a este punto el bachiller Jerí Briceño, William Roberto ha desarrollado tanto el problema general como los problemas específicos, de acuerdo a una adecuada operacionalización de las categorías, observándose una correcta relación lógica entre el problema general y el título de la investigación.

– Objetivos de la Investigación

Se observa un planteamiento adecuado de los mismos, tanto del objetivo general, como de los específicos, además fueron redactados con verbo infinito, como se advierte de la teoría.

– Metodología de la Investigación

Se explica los pasos de una verdadera investigación y los enfoques respectivos.

– Justificación e importancia de la investigación

La investigación analizo y esclareció la justificación y la importancia del fenómeno robo y su relación con el aumento de la criminalidad. La información recogida es útil e importante por todo lo que viene sucediendo.

EL CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO

– Antecedente de la Investigación

Se consignan los antecedentes respectivos, sean internacionales o nacionales.

– Bases Teóricas

Las bases teóricas de esta investigación se desarrollaron sobre las teorías del robo y su relación con el aumento de la criminalidad.

– Bases Legales

Código Penal Peruano

Delitos contra El Patrimonio

Artículo 188° Robo

Artículo 189° Robo Agravado

– Definición de Términos Básicos

Se consignan los términos de investigación más importantes de la investigación

DEL CAPÍTULO III: PRESENTACIÓN, ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

– Análisis de Resultados

Las tablas están correctamente interpretadas.

– Discusión de Resultados

Se refiere a los resultados y a la aplicación de la encuesta, son consignados en cuadros o tablas, muy bien ordenados, que ordenan el aporte de las repuestas de la encuesta a los abogados que se aplicó en el campo de estudio.

– Conclusiones

Esta investigación consigna conclusiones que guardan relación lógica con el problema y el objetivo con el problema y el objetivo planteado, siendo importante las conclusiones a las que se ha llegado.

– Recomendaciones

Las recomendaciones consignadas tienen asidero con la realidad situacional de nuestro país.

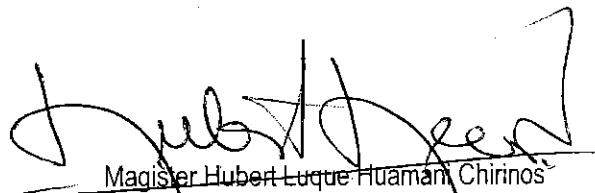
– Fuentes de información

Hay un orden en las fuentes bibliográficas y cumple con la técnica APA.

CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, habiéndose cumplido con las sesiones de asesoramiento correspondiente al **aspecto temático** considero que el bachiller Jerí Briceño, William Roberto ha realizado la **tesis** conforme exigencias establecidas por la Facultad, para su preparación y elaboración; el mismo que está concluido y listo para ser sustentado.

Atentamente,



Magister Hubert Luque Huamani, Chirinos

Asesor Temático

DEDICATORIA:

El presente trabajo de investigación lo dedico principalmente a Dios, que me dio la fe, la fortaleza, la salud y la esperanza, para poder terminar este trabajo.

A mi madre, por su amor, trabajo y sacrificio en todos estos años, ya que gracias a ella he logrado llegar hasta aquí. Mi triunfo no solo es mío es de ella también y aunque las cosas puedan llegar a salir mal, con su amor y anhelo soy capaz de lograr hasta lo imposible.

A mis maestros quienes se han tomado el arduo trabajo de transmitirme sus diversos conocimientos. Además de eso, han sido ellos quienes han sabido encaminarme por el camino correcto, depositando su esperanza en mí.

A los examinadores quienes estudiaron mi tesis y la aprobaron

AGRADECIMIENTOS

Agradezco a Dios por haberme acompañado y guiado a lo largo de mi carrera, por ser mi fortaleza en los momentos de debilidad, y por brindarme una vida llena de aprendizajes y experiencias.

Agradezco infinitamente a la Universidad Alas Peruanas, la cual me forjo y abrió sus puertas del conocimiento para mí. A la Facultad de Derecho por todas las facilidades que me dieron, una extraordinaria carrera y que con mucho orgullo, amor, pasión y respeto representaré.

Con todo mi amor para mis padres Linda Catalina, Briceño Morales y a mi padre quien en vida fue Edgar Jerí Guerra, los seres más importantes en mi vida y a quienes les debo todo, les agradezco por apoyarme siempre y porque me dieron la oportunidad de desarrollarme y tener una profesión que amo, no fue fácil pues hubo momentos en los que creí no poder pero siempre estuvieron conmigo con palabras de aliento y guiando mi camino. LOS AMO.

De manera especial a mis tutores de tesis, por haberme guiado, no solo en la elaboración de este trabajo de titulación, sino a lo largo de mi carrera universitaria y haberme brindado el apoyo para desarrollarme profesionalmente y seguir cultivando mis valores.

Al Dr. Calla Colana, Godofredo, Jorge, gracias por su asesoramiento y las enseñanzas que me inspiro a realizar este trabajo de investigación, enseñándome a valorar y a superarme en mis estudios.

Al Dr. Huamaní Chirinos, Hulbert Luque, gracias por su orientación y atención a mis consultas en la realización de este trabajo de investigación.

RECONOCIMIENTO

La realización de esta investigación de tesis fue posible, en primer lugar, a los docentes de la Universidad Alas Peruanas: Se le agradece al Dr. Calla Godofredo, quien estuvo a cargo de la coordinación y realización para llevar a cabo la investigación. Para el Dr. Huamaní Chirinos, infinitas gracias. De igual modo se le agradece a los fiscales del Ministerio Público de la Av. Abancay N°05- Cercado de Lima - Lima, por su participación y apoyo brindado para la realización de este trabajo de investigación.

Como es de entender, se les agradece a los examinadores de tesis de la oficina de investigación universitaria, por su dirección y ayuda constante, en especial por su orientación metodológica y por su continuo estímulo durante todo el proceso hasta el final del trabajo de investigación.

RESUMEN

El propósito principal del estudio fue establecer la relación entre el robo y el aumento de la criminalidad en Lima Metropolitana –2018, fue de enfoque cuantitativo, teniendo dos variables, de tipo básico, diseño no experimental correlativo y su método inductivo hipotético. El instrumento utilizado fue el cuestionario, el cual dicha herramienta de investigación consiste en una serie de preguntas dicotómicas, con el propósito de obtener información de los fiscales del Ministerio Público”. Se llegó a entre otras a las siguientes conclusiones: Que si existe una relación significativa entre el robo y el aumento de la criminalidad en el Lima Metropolitana – 2018, conforme se puede comprobar en la tabla N°17, teniendo como resultado lo siguiente: De los que respondieron “alto” en la variable ROBO, el 6.67% respondió “alto” en AUMENTO DE LA CRIMINALIDAD, y el 20%, en la primera variable, el 20% respondió “alto” en la segunda, un 33.3%, respondió “bajo”; Por último, de los que contestaron “bajo” en la primera variable, el 3.33%, segunda, y un 13.33% contestó “bajo”.

Palabra Clave: Robo, Criminalidad, intimidación o violencia.

ABSTRACT

The main purpose of the study was to establish the relationship between theft and the increase in crime in Metropolitan Lima -2018, it was quantitative, having two variables, basic type, correlative non-experimental design and its hypothetical inductive method. The instrument used was the questionnaire, which said investigation tool consists of a series of dichotomous questions, with the purpose of obtaining information from the prosecutors of the Public Prosecutor's Office". Among others, the following conclusions were reached: That if there is a significant relationship between theft and the increase in crime in Metropolitan Lima - 2018, as can be seen in table No. 17, resulting in the following: Those who responded "high" in the ROBO variable, 6.67% responded "high" in INCREASE OF CRIMINALITY, and 20%, in the first variable, 20% responded "high" in the second, 33.3%, responded "low"; Finally, of those who answered "low" in the first variable, 3.33%, second, and 13.33% answered "low.

Keyword: Theft, Crime, intimidation or violence.

ÍNDICE

CARATULA	
AGRADECIMIENTO	
RESUMEN	
ABSTRACT	
ÍNDICE DE TABLAS.....	10
ÍNDICE DE GRÁFICOS.....	12
INTRODUCCIÓN.....	13
CAPÍTULO I.....	17
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	17
1.1 Descripción de la realidad problemática	17
1.2. Delimitación de la investigación	20
1.2.1. Delimitación social	20
1.2.2. Delimitación espacial	20
1.2.3. Delimitación temporal	21
1.2.4. Delimitación conceptual	21
1.3 Formulación del problema de investigación	21
1.3.1 Problema general.....	21
1.3.2 Problemas específicos	22
1.4 Objetivos.....	22
1.4.1 Objetivo general	22
1.4.2 Objetivos específicos.....	23
1.5 Hipótesis y variables de la Investigación	23
1.5.1 Hipótesis general	23
1.5.2. Hipótesis específicas.....	24

1.5.3. Variables.....	24
1.5.3.1 Operacionalización de variables	26
Tabla 1. Operacionalización de la variable (1): Robo	26
Tabla 2. Operacionalización de la variable (2): Aumento de criminalidad	26
1.6 Metodología de la investigación.....	28
1.6.1 Tipo y nivel de investigación	28
1.6.2. Metodología de la investigación	29
1.6.3 Población y muestra de la investigación	31
1.6.4. Técnicas e Instrumentos de recolección de datos	32
1.6.5. Justificación, importancia y limitación de la investigación	32
CAPÍTULO II.....	37
MARCO TEÓRICO	37
2.1 Antecedentes del estudio de investigación	37
2.1.2 Antecedentes internacionales	37
2.1.3 Antecedentes nacionales.....	43
2.2 Bases legales	48
2.3 Bases teóricas	51
2.3.1 Fundamentos teóricos del robo	51
2.3.2 Hacerse dueño de una bien inmueble de manera ilegítima	67
2.3.3 Comportamiento deliberado	68
2.3.5 Fundamentos teóricos de delitos contra el patrimonio:	71
2.3.6 Delitos contra el patrimonio “robos y asaltos en Lima Metropolitana”:...	72
2.3.7 Fundamentos teóricos de la criminalidad.....	74
2.3.8 Comportamiento delictivo	78
2.3.9 Fenómenos sociales que atribuyen a la ejecución del robo	79
2.4 Definición de términos	80
CAPÍTULO III.....	84
Presentación, Análisis e Interpretación De Resultados	84
3.1 Análisis de tablas y gráficos	84
3.2. Discusión de resultados	105

3.3. Conclusiones.....	107
3.4. Recomendaciones	108
3.5 Fuentes de información.....	110
3.6 Anexos	116
3.6.1 Anexo: 1 Matriz de consistencia.....	117
3.6.2 Anexo: 2 Cuestionario	118
3.6.3 Anexo: 3 Anteproyecto de ley	120

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. ¿Cree Ud. que el robo es aquella conducta ilícita que se ejecuta a través de la violencia o intimidación?	84
Tabla 2. ¿Diga Ud. si el delito de robo es aquel que se ejecuta con fuerza sobre las cosas y violencia contra las personas?.....	85
Tabla 3. ¿Diga Ud. si el delito del robo deben concurrir los supuestos del uso de la fuerza, violencia o intimidación y el ánimo de lucro?.....	85
Tabla 4. . ¿Cree Ud. que las sanciones penales contra el delito de robo, ayudan a minimizar este tipo de conducta dolosa?	86
Tabla 5. ¿Cree Ud. que el agente que comete la comisión del delito del robo, que es considerado como un acto deliberado que conlleva a la acción u omisión de los presupuestos establecidos en un cuerpo normativo penal?	86
Tabla 6. ¿Para Ud. el robo siendo considerado como una conducta dolosa que está debidamente tipificada como un delito dentro de nuestro código penal, el cual tiene como finalidad, el de sancionar a los responsables de dichos actos ilícitos?	87
Tabla 7. ¿Diga Ud. si el robo siendo una acción ilícita sancionable qué transgrede los valores de una sociedad, está perjudica el bienestar de los ciudadanos de Lima Metropolitana?.....	87
Tabla 8. ¿Para Ud. considera que el robo siendo un comportamiento delictivo, qué está debidamente regulado en nuestro ordenamiento jurídico?.....	88
Tabla 9. ¿Para Ud. Cree que las personas que cometen la comisión delictiva del robo, conlleva al aumento de la criminalidad de Lima Metropolitana?	88
Tabla 10. ¿Para Ud. Cree que las personas que cometen la comisión delictiva del robo, conlleva al aumento de la criminalidad de Lima Metropolitana?	89
Tabla 11. (X1) Hacerse dueño de una cosa o bien.....	89
Tabla 12. (X2) Comportamiento deliberado	90
Tabla 13. (X) Robo	90
Tabla 14. (Y1) Comportamiento delictivo	91
Tabla 15. (Y2) Fenómeno social que transgrede las normas	91
Tabla 16. (Y) Aumento de la criminalidad	92
Tabla 17. Cruce de tablas entre el “Robo” vs “Aumento de la Criminalidad”	93
Tabla 18. Cruce de tablas entre “Hacerse dueño de una cosa o bien” vs “Aumento de la Criminalidad”	96
Tabla 19. (X1) Hacerse dueño de una cosa o bien.....	98

Tabla 20. Cruce de tablas entre “Hacerse dueño de una cosa o bien” y un “Comportamiento delictivo”.....	101
Tabla 21. Cruce de tablas entre “hacerse dueño de una cosa o bien” vs “Fenómeno social que transgrede las normas”.	104

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1. Entre el “Robo” vs “Aumento de la Criminalidad	94
Gráfico 2. Entre “Hacerse dueño de una cosa o bien” vs “Aumento de la Criminalidad”.	96
Gráfico 3. Entre la “Comportamiento deliberado” vs “aumento de la criminalidad”	99
Gráfico 4. Entre “Hacerse dueño de una cosa o bien” y un “Comportamiento delictivo”.	102

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo de investigación se refiere sobre el tema *El robo y su relación con el aumento de la criminalidad en Lima Metropolitana, 2018*, el cual podríamos definir como aquella acción en el cual una persona se apropia de manera ilegítima de algún determinado bien mueble, sustrayéndolo a través de la fuerza o violencia, con la finalidad de poder obtener algún beneficio económico. O es aquella acción de despojar a alguien de algo, a través de la fuerza o intimidación, en el cual el sujeto activo ejecuta dicha acción en contra del sujeto pasivo con la finalidad de despojarlo de un determinado bien.

Las características principales de la comisión del acto delictivo del robo, es aquella se ejecuta con fuerza sobre las cosas o bienes muebles y con violencia sobre las personas.

Para analizar esta problemática es necesario mencionar y analizar sus diversos factores. Una de ellos es el ánimo de lucro. Se entiende por ánimo de lucro, como la intención de un sujeto de incrementar su patrimonio u obtener algún beneficio económico por medio de una actividad ilícita.

La investigación de esta problemática social, se realizó por el interés de conocer un poco más de la realidad de este tipo de actos delictivos, que se ejecuta a todas horas del día en nuestras calles de Lima Metropolitana. Esto nos permitirá conocer lo que motiva a una persona a ejecutar este hecho ilícito y sus diversas sanciones legales.

Para profundizar el trabajo de investigación desde la perspectiva de la sociología urbana, fue a causa de un interés académico. Asimismo, se busca aportar nuevos informes estadísticos sobre este problema urbano.

En el ámbito profesional, el interés versó en conocer el contexto social y penal, como sus variables dependientes e independientes del robo y su relación con el incremento de la criminalidad en Lima Metropolitana.

En el marco de la teoría sociológica urbana, la investigación se realizó a través del cuestionario, empleando la técnica de la entrevista, a los fiscales del Ministerio Público del Cercado de Lima.

Durante la investigación del presente trabajo, una de las limitaciones, fue poder tener acceso a entrevistar de manera muy corta o breve a los fiscales del Ministerio Público, ya que los licenciados aceptaban tener una la entrevista con el investigador; pero de una manera muy sucinta; ya que los fiscales cuentan con una agenda muy apretada, entre diversas diligencias y el de atender a sus diversos casos.

El presente trabajo de investigación consta de tres capítulos:

En el Capítulo I, Planteamiento del problema, se ejecutara la descripción de la realidad problemática de acuerdo al trabajo de investigación “El robo y su relación con el aumento de la criminalidad en Lima Metropolitana, 2018”, formulares el problema de investigación, los objetivos de la investigación, plantearemos las hipótesis y variables, así como la definición conceptual y operacional de las variables, indicaremos la metodología de la investigación, desarrollaremos el diseño, tipo y nivel de investigación, así como el enfoque y el método utilizado en la investigación, la población y muestra estudiada, señalaremos las técnicas e instrumentos de recolección de datos, y finalmente; indicaremos los criterios de validez y confiabilidad de los instrumentos, y por último indicaremos la justificación, importancia y las limitaciones de la investigación.

En el Capítulo II, Marco teórico, comentaremos sobre los antecedentes de la investigación vinculados o relacionados con “EL robo y su relación con el aumento de la criminalidad en Lima Metropolitana, 2018, se presentaran también las bases legales, las bases teóricas de cada una de las variables y la definición de los términos básicos citados en la presente investigación.

En el Capítulo III, Presentación, análisis e interpretación de resultados, Abarcaremos de manera breve y precisa, el análisis de tablas y gráficos, discusión de resultados, conclusiones, y las respectivas recomendaciones, como también las fuentes de información. Y por último señalaremos los anexos del trabajo de investigación, como la matriz de consistencia y el cuestionario con preguntas cerradas o dicotómicas.

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1 Descripción de la realidad problemática

Podemos considerar que en los últimos años los niveles del robo han variado o cambiado a nivel mundial: en algunos continentes los delitos contra la propiedad han disminuido de una manera poco favorable: el robo de automóviles se ha reducido hasta casi a la mitad y el robo con violencia y fuerza en más de la cuarta parte. Sin embargo dicho acto delictivo del robo se mantiene de manera muy constante en Europa y América Norte. Se ha visto un gran aumento de manera considerablemente en América del Sur, ya que el robo en ese continente tiene una característica muy distintiva, es que este tipo de crímenes se ejecuta con un alto nivel de violencia, donde no solo se atenta contra el patrimonio de las víctimas, sino contra sus vida.

Uno de los factores determinantes que da lugar al incremento del robo a nivel mundial son las condiciones macroeconómicas. Ya que a través de los diversos informes analizados sobre el impacto de la crisis económica a nivel mundial; podemos determinar que el aumento del robo está relacionado con diversas circunstancias; cómo la depresión

económica y tensión social. Estas circunstancias guardan ciertas similitudes con los delitos del hurto, extorción y estafa.

En Sudamérica, existe un alto nivel de incremento del robo con violencia o fuerza. A pesar de que las víctimas han denunciado este hecho ilícito ante la policía, señalando que han sido víctima y se les ha despojado o arrebatándolo algún bien; ya que las autoridades no sancionan a los responsables conforme hacen mención los diferentes ordenamientos jurídicos. Es así que países como Chile, Colombia, Ecuador, entre otros, hacen diversos tipos de estudio para poder conocer la incidencia del delito de robo, en el total de la población, sancionar a los responsables a partir de las investigaciones iniciadas por este delito. Posteriormente estos datos son utilizados para poder luchar o combatir este hecho ilícito, y así poder calcular cuantas personas han sido víctimas de la comisión delictiva del robo.

En el Perú, a través de una reciente investigación de opinión pública de carácter relevante “el barómetro de las Américas”; evidencia que nuestro país, ocupa el segundo lugar del ranking de los países con la tasa más alta de víctimas de robo, ya que solo en la actualidad estamos superando a Venezuela en la cual existe una grave crisis social.

La mayoría de víctimas de este hecho ilícito, son aquellas personas que transitan en las diversas calles de Lima Metropolitana, debido a que Lima, es el departamento con más movimiento de personas de toda clase social. Entre ellos podemos ver a los estudiantes, adultos mayores o las personas que buscan algún tipo de empleo; ellos son las víctimas más frecuentes de la comisión del hecho delictivo del robo con o sin agresión; e incluso algunas personas de clase acaudalada han sido víctimas de robos, en las inmediaciones de su propio domicilio, centro de labores o cuando retiran dinero de alguna entidad bancaria. Además hay que precisar que este hecho delictivo prevalece en la actualidad y se viene incrementando de una manera desmesurada; lo que quiere decir que en las calles de nuestra ciudad, los pobladores son víctimas de este hecho ilícito del robo como; atraco, cogoteo al paso, robo de carteras,

celulares y billeteras, entre otras modalidades; este tipo de actos delincuenciales se da cuando los ciudadanos viajan en los buses o en los autos con las ventanas abiertas, los ladrones aprovechan el tráfico o la aglomeración de personas en las calles para cometer sus fechorías y así poder salir huyendo.

A través de los diversos medios de comunicación, como son las noticias por radio, TV o por las redes sociales, podemos concluir que en estos últimos años, tenemos un alto número de delitos de robo, que se produce a cualquier hora del día en las calles de Lima Metropolitana, y que en su mayoría dichos actos ilícitos revisten cierta ferocidad o violencia. Según las últimas cifras analizadas por el Ministerio Público, reporta alrededor de un aproximado de 19 mil delitos de robo por año, solo en nuestra capital, de los cuales más de la mitad es la modalidad del robo en forma de atraco o cogoteo, y eso que no se ha considerado los robos que no han sido denunciados ante la policía o la fiscalía.

También es necesario recalcar que en la actualidad las mujeres son más propensas de sufrir este tipo de hecho delictivo, ya que en las avenidas de mayor concurrencia y peligrosidad de nuestra capital, las mujeres en su mayoría no solo son asaltadas, sino también acosadas, mañoseadas, agredidas e incluso hasta violadas.

Se debe precisar que desde gobiernos pasados, se ha intentado enfrentar a la delincuencia, reforzando las calles con mucho más personal policial, invirtiendo unos 400 millones de soles aproximadamente en la compra de armas franco, para que los policías puedan asegurar el patrullaje a pie en el país, y como seguimos viendo en nuestra realidad limeña, el resultado sigue siendo el mismo (ineficiente y obsoleto).

Actualmente las medidas de prevención, que ha decidido tomar nuestro gobierno frente a este tipo de delitos; i) ha sido evaluar el número de policías, de acuerdo a la cantidad de habitantes de un distrito ii) evaluar las características de los distritos de nuestra capital, en donde es más

concurrente este tipo de actos delincuenciales. Es así que el día a día en Lima Metropolitana apunta que los delitos contra el patrimonio, son los más peligrosos y los que están causando más temor o pavor entre los ciudadanos.

Por ahora, solo queda esperar a que el nuevo presidente Martín Vizcarra, priorice y luche en contra de este tipo de actos delincuenciales, como podemos apreciar en las noticias, la mayoría de las personas que cometen este hecho delictivo, son liberados por nuestras propias autoridades; aduciendo que no se ha recabado los suficientes medios probatorios para poder sancionar al agente de este hecho ilícito, o por causas de que las víctima no han realizado la denuncia correspondiente.

1.2. Delimitación de la investigación

1.2.1. Delimitación social

Está delimitado socialmente por un determinado conjunto de personas naturales, que en su gran mayoría realizan este hecho delictivo para así poder obtener algún beneficio económico. Por lo cual se realizará una encuesta a treinta fiscales del Ministerio Público de la tercera, quinta, sexta, novena y décima fiscalía provincial penal corporativa de Lima - Cercado de Lima.

1.2.2. Delimitación espacial

El área de investigación de este hecho delictivo “Robo”, se circunscribe en Lima Metropolitana - Perú.

1.2.3. Delimitación temporal

El periodo que comprende la presente investigación corresponde al año 2018.

1.2.4. Delimitación conceptual

Salinas, R. (2018) Señala que: “El robo se configura cuando el sujeto activo con la finalidad de obtener un provecho patrimonial, sustrae para sí, un bien total o parcialmente ajeno del lugar donde se encuentra; constituyendo el modus operandi del mismo, el empleo de la violencia contra la persona bajo amenaza de un peligro inminente para su vida o su integridad física”. (p.1241).

Roy, F. (citado en Salinas R. 2018) Señala que: “EL robo en sentido estricto es el apoderamiento de la cosa mueble, total o parcialmente ajena, con el propósito de aprovecharse de ella, sustrayéndola del lugar donde se encuentra a través de la violencia o amenaza contra la persona, o cualquier otro método que incapacite para resistirse y sin la concurrencia de armas”. (p.1242).

Entonces podemos apreciar que el robo es aquel delito que se perpetra contra el patrimonio de un individuo, grupo, organismo, empresa, entre otros, consiste básicamente en apoderarse de aquellos bienes ajenos, con la única finalidad de lucrarse, empleando la violencia, la intimidación y la amenaza como recursos para lograrlo.

1.3 Formulación del problema de investigación

1.3.1 Problema general

¿Qué relación existe entre el robo y su relación con el aumento de la criminalidad en Lima Metropolitana - 2018?

1.3.2 Problemas específicos

¿Qué relación existe entre el robo en su dimensión de hacerse dueño de una cosa o bien y el aumento de la criminalidad en Lima Metropolitana – 2018?

¿Qué relación existe entre el robo en su dimensión como un comportamiento deliberado y en el aumento de la criminalidad Lima Metropolitana - 2018?

¿Qué relación existe entre el robo en su dimensión de hacerse dueño de una cosa y su relación con el aumento de la criminalidad en su dimensión como un comportamiento delictivo en Lima Metropolitana - 2018?

¿Qué relación existe entre el robo en su dimensión de hacerse dueño de una cosa y su relación con el aumento de la criminalidad en su dimensión como un fenómeno social que transgrede las normas en Lima Metropolitana - 2018?

1.4 Objetivos

1.4.1 Objetivo general

-Determinar la relación que existe entre el robo y su relación con el aumento de la criminalidad en el Lima Metropolitana – 2018.

1.4.2 Objetivos específicos

-Determinar qué relación existe entre el robo en su dimensión de hacerse dueño de una cosa o bien y su relación con el aumento de la criminalidad en Lima Metropolitana – 2018.

-Determinar qué relación existe entre el robo en vinculación a su dimensión como un comportamiento deliberado y su relación con el aumento de la criminalidad en Lima Metropolitana – 2018.

-Determinar qué relación existe entre el robo en su dimensión de hacerse dueño de una cosa y su relación con el aumento de la criminalidad en su dimensión como un comportamiento delictivo en Lima Metropolitana – 2018.

-Determinar qué relación existe entre el robo en su dimensión de hacerse dueño de una cosa y su relación con el aumento de la criminalidad en su dimensión como un fenómeno social que transgrede las normas en Lima Metropolitana - 2018.

1.5 Hipótesis y variables de la Investigación

1.5.1 Hipótesis general

- Si existe relación entre el robo con relación al aumento de la criminalidad en Lima Metropolitana – 2018.

1.5.2. Hipótesis específicas

- Sí existe relación entre el robo en su dimensión de hacerse dueño de una cosa o bien y su relación con el aumento de la criminalidad en Lima Metropolitana – 2018.

- Sí existe relación entre el robo en vinculación a su dimensión como un comportamiento deliberado y su relación con el aumento de la criminalidad en Lima Metropolitana – 2018.

- Sí existe relación entre el robo en su dimensión de hacerse dueño de una cosa y su relación con el aumento de la criminalidad en su dimensión como un comportamiento delictivo en Lima Metropolitana – 2018.

- Sí existe relación entre el robo en su dimensión de hacerse dueño de una cosa y su relación con el aumento de la criminalidad en su dimensión como un fenómeno social que transgrede las normas en Lima Metropolitana – 2018.

1.5.3. Variables

Variable 1

- El robo

Variable 2

- Aumento de la criminalidad

- **Definición conceptual de la variable**

El robo

Es el acto de apoderarse mediante violencia o intimidación de la propiedad ajena de una persona o en las inmediaciones de ésta o considerado como el apoderamiento ilegítimo de una determinada cosa mueble con fuerza o violencia. Debe tenerse bien presente que en todos estos supuestos, la existencia de daño configura el delito de robo, por aplicación de fuerza sobre la cosa y violencia o coacción sobre la persona.

Aumento de la criminalidad

Es el Incremento de un conjunto de conductas antisociales que se producen en un tiempo y lugar determinados.

- **Definición operacional de la variable**

El robo

Es hacerse dueño de un bien o una cosa, a través del uso de un comportamiento deliberado, que puede o no puede causar daños tanto físicos como psicológicos.

Aumento de la criminalidad

Es aquel comportamiento que un individuo realiza y que resulta ser contraria a los intereses o valores del conjunto de la sociedad. Estos comportamientos pueden ser muy variados: como conductas que constituyen hechos delictivos consideradas inadecuadas socialmente.

1.5.3.1. Operacionalización de variables

Tabla 1. Operacionalización de la variable (1): Robo

Variable (X): Robo				
Variable	Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala
ROBO	Hacerse dueño de una cosa o bien	-Violencia -Intimidación -Fuerza	<p>1) ¿Diga Ud. si el delito del robo deben concurrir los supuestos del uso de la fuerza, violencia o intimidación y el ánimo de lucro en perjuicio del ciudadano?</p> <p>2) ¿Diga Ud. si conoce el proceso del delito de robo a través de nuestro N.C.P.P?</p> <p>3) ¿Cree Ud. que el robo es aquella conducta ilícita que se ejecuta a través de la violencia o intimidación, que perjudica a los ciudadanos de Lima Metropolitana?</p>	Nominal.
	Comportamiento deliberado	Dolo directo Dolo indirecto Dolo eventual	<p>4) ¿Cree Ud. que las sanciones penales contra el delito del robo, ayudan a minimizar este tipo de conducta dolosa?</p> <p>5) ¿Cree Ud. que el agente que comete la comisión delictiva del robo considerado como un acto deliberado, cuenta con beneficios penales como la terminación anticipada y el principio de oportunidad?</p> <p>6) ¿Para Ud. el robo siendo considerado como una conducta dolosa que está debidamente tipificada como un delito dentro de nuestro código Penal, el cual tiene como finalidad; el de sancionar a los responsables de dichos actos ilícitos?</p>	Nominal

Tabla 2. Operacionalización de la variable (2): Aumento de la criminalidad.

Variable (Y): Aumento de la criminalidad.				
Variable	Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala
Aumento de la criminalidad	Comportamiento delictivo	Acción ilícita sancionable	<p>7 ¿Diga Ud. si el robo siendo una acción ilícita sancionable que transgrede los valores de una sociedad, está perjudica el bienestar de los ciudadanos de Lima Metropolitana?</p> <p>8) ¿Para Ud. considera que el robo siendo un comportamiento delictivo regulado de acuerdo a nuestra realidad social está se ejecuta a cualquier hora del día?</p>	Nominal.
	Fenómeno social que transgrede las normas	Actitud criminal	<p>9) ¿Para Ud. Cree que los efectivos policiales cumplen con sus funciones que conlleven a erradicar el aumento de la criminalidad en Lima Metropolitana?</p> <p>10) ¿Para Ud. Cree que nuestras disposiciones legales vigentes, ejecutados por nuestros operadores de derecho; sancionan de manera eficaz a los responsables del fenómeno social denominado robo?</p>	Nominal

1.6 Metodología de la investigación

1.6.1 Tipo y nivel de investigación

a) Tipo de Investigación

Investigación básica, según Behar Daniel (2014) que define que: “también recibe el nombre de investigación pura, teórica, dogmática y fundamental. Se caracteriza porque parte de un marco teórico y permanece en él; recoge información de la realidad que nos rodea, su finalidad radica en formular nuevas teorías o modificar las existentes, incrementando los conocimientos científicos o filosóficos”. (p. 19).

El tipo de Investigación es básica, porque mantiene como propósito recoger información de la realidad que nos rodea, y así enriquecer el conocimiento científico orientándonos al descubrimiento de principios, leyes.

b) Nivel de investigación

El nivel de la investigación, es descriptivo y correlacional, según Hernández Roberto (2014) afirma que: “la naturaleza de su estudio es de carácter “descriptivo”, porque consiste en describir fenómenos, situaciones, contextos, y sucesos; esto es, detallar como son y se manifiestan, En el estudio descriptivo se busca especificar las propiedades, características y los perfiles de personas, grupos, comunidades, procesos, objetos o cualquier otro fenómeno que se someta a un análisis; es “correlacional”, ya que evalúa el grado de asociación que existe entre dos o más variables”. (p. 92).

De acuerdo a la naturaleza del estudio de la investigación reúne por su nivel las características de un estudio descriptivo y correlacional; descriptivo porque nos describe “*el como es y el cómo se da*” determinado fenómeno dentro de una realidad; y correlacional, porque su propósito es medir el grado de relación que existe entre dos o más variables.

1.6.2. Metodología de la investigación

a) Método de la investigación

Hipotético-deductivo

Behar Daniel (2014), deduce que:

En el método hipotético-deductivo (o de contrastación de hipótesis) se trata de establecer la verdad o falsedad de las hipótesis (que no podemos comprobar directamente, por su carácter de enunciados generales, o sea leyes, que incluyen términos teóricos), a partir de la verdad o falsedad de las consecuencias observacionales, unos enunciados que se refieren a objetos y propiedades observables, que se obtienen deduciéndolos de las hipótesis y, cuya verdad o falsedad estamos en condiciones de establecer directamente. (p. 40).

El presente trabajo de investigación se aplicara el método hipotético-deductivo; ya que tiene por finalidad saber la verdad o falsedad de la hipótesis que ponemos a prueba.

b) Diseño de la investigación

El diseño de la investigación es no experimental, según Hernández Roberto (2014) podría definirse que: “como la investigación que se realiza sin manipular deliberadamente variables. Es decir, se trata de estudios en los que no hacemos variar en forma intencional las variables independientes para ver su efecto sobre otras variables. Lo que hacemos en la investigación no experimental es observar los

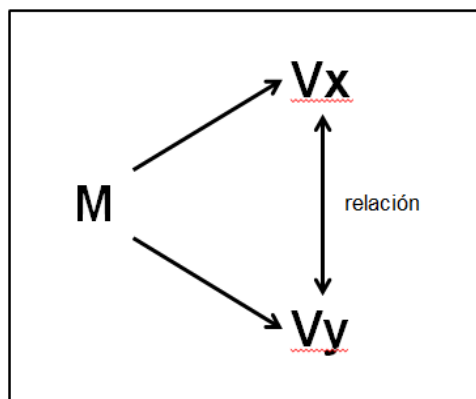
fenómenos tal como se dan en su contexto natural, para analizarlos”.
(p. 152).

El diseño de la investigación es no experimental, porque el estudio realizado sin la manipulación deliberada de las variables “el robo” y “incremento de la criminalidad”, sólo se observa los fenómenos en su ambiente natural para después analizarlos.

Hernández Roberto (2014) Deduce que: “nuestra investigación es de corte transversal porque recolectan datos en un solo momento, en un tiempo único”. (p. 154).

Decimos que nuestra investigación es de corte transversal porque se recaban en un solo momento y en un tiempo único.

Diagrama correlacional:



M :Fiscales del Ministerio Publico

V1 : El robo.

V2 : aumento de criminalidad.

1.6.3 Población y muestra de la investigación

a) Población

Hernández Roberto (2014), define que: “una población es el conjunto de todos los casos que concuerdan con una serie de especificaciones”. (p. 174).

La población se encuentra determinada por treinta fiscales del Ministerio Público de la tercera, quinta, sexta, novena y décima fiscalía provincial penal corporativa de Lima, ubicado en la Av. Abancay N° 05 - Cercado de Lima – Lima.

Cuadro N° 1:

MINISTERIO PÚBLICO	Tercera fiscalía provincial penal corporativa	Quinta fiscalía provincial penal corporativa	Sexta fiscalía provincial penal corporativa	Novena fiscalía provincial penal corporativa	Décima fiscalía provincial penal corporativa	TOTAL
Fiscales Provinciales	1	1	1	1	1	5
Fiscales adjuntos	5	5	5	5	5	25
TOTAL	6	6	6	6	6	30

b) Muestra

Hernández Roberto (2014) conceptúa que: “la muestra es un subgrupo de la población”. (p.174).

Para el desarrollo del presente estudio, se tomó como muestra a treinta fiscales del Ministerio Público (M.P), Ya que a su vez dicha muestra es la población o universo; pero como es pequeña la población se sometió a muestra, además de estar distribuido en dos rubros, fiscales provinciales y adjuntos cuya distribución se muestra en el cuadro N° 1.

1.6.4. Técnicas e Instrumentos de recolección de datos

a) Técnica

Behar Daniel (2014), define que: “la encuesta encargada de recoger información de una porción de la población de interés, dependiendo el tamaño de la muestra en el propósito del estudio”. (p. 62).

En el presente trabajo de investigación, se optó por la técnica de mayor eficacia la encuesta.

b) Instrumentos:

El cuestionario, según Hernández Roberto (2014) define que: “un cuestionario consiste en un conjunto de preguntas respecto a una o más variables a medir”. (p. 217).

1.6.5. Justificación, importancia y limitación de la investigación

a) Justificación

Hernández, R. (2014) señala que:

La justificación de la investigación además de los objetivos y las preguntas de investigación, es necesario justificar el estudio mediante la exposición de razones (el para qué del estudio o por qué se debe efectuarse)”. La mayoría de las investigaciones se realizan con un propósito definido, pues no se hacen por un capricho de una persona, y ese propósito debe lo suficientemente significativo, para que se justifique su realización. (p. 40).

El presente trabajo de investigación adquiere los siguientes alcances a través de las siguientes justificaciones.

- **Justificación teórica**

Gallardo, E. (2017) señala que: “está dirigido a resaltar los supuestos que pretende profundizar el investigador, sea para generar la reflexión y el debate académico sobre el conocimiento existente, confrontar una teoría, contrastar resultados o encontrar nuevas explicaciones del conocimiento existente”. (p. 33).

El estudio sobre esta problemática planteada nos permite tener una amplia y objetiva comprensión de lo que es el robo y su relación con el aumento de la criminalidad en Lima Metropolitana; la cual viene causando alarmantes cifras de inseguridad entre los ciudadanos de Lima Metropolitana.

Esta justificación se viabiliza con los diversos hallazgos establecidos a través de las pruebas empíricas, que contrastan las diversas teorías que serán consultadas y utilizadas en el presente estudio de investigación.

- **Justificación Metodológica**

Gallardo, E. (2017) está referido: “al uso o propuesta de métodos, estrategias y técnicas específicas que pueden generar conocimiento válido y confiable; y/o servir de aporte y/o aplicación para otros investigadores que aborden problemas similares”. (p. 33).

El estudio comprenderá el desarrollo de nuevas teorías, diferenciando las diversas modalidades del robo y las causas de su relación con el aumento de la criminalidad. Que en un futuro esta investigación prevalecerá como una herramienta de desarrollo en el campo del derecho penal, proponiendo la búsqueda de nuevas alternativas de solución ante las diversas problemáticas que se pueden suscitar en nuestro medio normativo, teniendo en cuenta que la investigación es un factor de aprendizaje y desarrollo en nuestro país.

- **Justificación práctica**

Gallardo E. (2017) conceptúa que: “cuando su desarrollo ayuda a resolver un problema concreto – que afecta directa e indirectamente a una realidad social, o, por lo menos, proponer estrategias que al aplicarse contribuirían a resolverlo”. (p. 33).

Los resultados del presente trabajo de investigación, tienen como finalidad servir como base legal para los juristas o doctrinarios, y así plantear sanciones mucho más severas, incluyendo nuevas propuestas y actualizando nuestro cuerpo normativo penal, acorde a la realidad de muchos peruanos; para poder resguardar la seguridad de nuestra sociedad, ante el crecimiento desmesurado de este tipo de actos criminales.

- **Justificación legal**

Carlos M. (2016) define que: “El presente trabajo de investigación se sustenta en normas legales existentes”. (p. 131).

El presente proyecto de investigación se justifica legalmente porque cumple con disposiciones legales vigentes: Código penal, delitos contra el patrimonio el robo Art. 188°, el robo agravado Art. 189° y la Ley N° 30077.

b) Importancia

Hernández R. (2014) define que:

Una investigación llega a ser conveniente por diversos motivos: tal vez ayude a resolver un problema social, a formular una teoría o a generar nuevas inquietudes de investigaciones. Lo que algunos consideran relevante para investigar puede o no serlo para otros, pues suele diferir la opinión de las personas. Sin embargo es establecer criterios para evaluar la utilidad de un estudio propuesto. (p. 40).

El presente trabajo de investigación tiene mucha importancia ya que permite ampliar los conocimientos de lo que es el robo y su relación con el incremento de la criminalidad en Lima Metropolitana, en forma clara concreta y certera, abriendo así posibilidades a que los diferentes juristas o estudiosos del derecho, puedan adquirir nuevas formas de interpretación de la ley penal en relación al robo. Este proceso permite la evolución a nuevas leyes reguladoras y sancionadoras, con la finalidad de poder modificar algunas deficiencias que se encuentran en nuestro cuerpo normativo penal vigente.

c) Limitaciones

Guffante, T. Guffante F. y Chávez P. (2016) señalan que: “las limitaciones consta en los posibles obstáculos que pudieran presentarse durante el desarrollo de la investigación, dificultad en la obtención de los datos, falta de cooperación de los entrevistados, entre otros aspectos”. (p. 71).

Ávila, A. (2016) hace referencia que: “una limitación consiste en que se deja de estudiar un aspecto del problema debido por alguna razón. Con esto se quiere decir que toda limitación debe estar justificada por una buena razón”. (p. 87).

En el desarrollo del presente trabajo de investigación se presentaron las siguientes limitaciones:

Escaza información bibliográfica de trabajos de investigación como trabajos doctrinarios, artículos jurídicos e investigaciones jurídicas; emitidas por las diversas casas universitarias y talleres jurídicos, a nivel nacional e internacional, dichas limitaciones se dieron desde el inicio de la ejecución del presente trabajo de investigación; Para resolver esta situación se realizó una indagación de manera mucho más exhaustiva y minuciosa a los diferentes compendios en relación al robo en materia penal.

La falta de actualización de los registros de proyectos de tesis de los profesionales graduados en Derecho de las diferentes casas universitarias del Perú.

En consecuencia las limitaciones fueron aquellos factores externos que se presentaron al momento de realizar el presente trabajo de investigación, el cual dichos obstáculos se presentaron de manera eventual durante el desarrollo del estudio y que fueron superados de manera paulatina y progresiva, a través de la constante búsqueda y acceso a las últimas informaciones.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1 Antecedentes del estudio de investigación

2.1.2 Antecedentes internacionales

Toapanta, A. (2017). *El principio de celeridad en la aplicación del procedimiento directo en el delito del robo y su incidencia dictada por los señores jueces de la unidad judicial penal con sede en el cantón Riobamba en el período de enero – diciembre 2015 ; para optar por el título profesional de abogado; Universidad Nacional de Chimborazo-Ecuador:*

Plantea los siguientes objetivos; Determinar a través de la aplicación de los instrumentos de investigación, como el principio de celeridad en la aplicación del procedimiento directo en el delito de robo incide en las sentencias dictadas por los señores jueces de la Unidad Judicial Penal con sede en el cantón Riobamba durante el periodo enero – diciembre del 2015; generando las siguientes hipótesis; Sí existe la aplicación de los instrumentos de investigación, como el principio de celeridad en la aplicación del procedimiento directo en el delito de robo incide en las

sentencias dictadas por los señores jueces de la Unidad Judicial Penal con sede en el cantón Riobamba durante el periodo enero – diciembre del 2015; teniendo una población; que está constituida por los siguientes involucrados 20 personas (abogados de libre ejercicio, juez penal de Riobamba, fiscales de la unidad de delitos contra el patrimonio; tomando como muestra; la misma que población; se aplica el método; Método inductivo-deductivo; teniendo como resultado; Procesamiento e interpretación de los resultados de las encuestas realizadas a los señores abogados en libre ejercicio, jueces y fiscales de la ciudad de Riobamba, si conocen sobre la aplicación del procedimiento directo en los delitos de robo; dando por consiguiente la conclusión; El presente trabajo investigativo, ha proporcionado adquisición de nuevos conocimientos conllevando a deducir, que la aplicación del procedimiento directo tipificado en el art. 640 del Código Orgánico Integral Penal en los delitos contra el derecho a la propiedad, en especial el delito de robo, no quebranta de forma total o parcial el derecho a la defensa, ya que el plazo de diez días otorgados por el juzgador para la realización de la audiencia de juicio, es tiempo suficiente para que un defensor público o privado realice una defensa técnica e incorporación de pruebas.

Cataví, I. (2015). *Modus de criminalidad en el robo y hurto en viviendas en el departamento de Guatemala y diligencias aplicadas por la policía nacional civil Y Ministerio Público*"; para optar por el título profesional de abogado; Universidad Rafael Landívar - Guatemala:

Plantea los siguientes objetivos; para la siguiente investigación ya que como objetivo general lo que se pretende es mostrar las formas, técnicas y métodos que utilizan las bandas criminales que tienen por objetivo la invasión, robo y hurto en viviendas; generando las siguientes hipótesis; Si existe una investigación que pretende mostrar las formas, técnicas y métodos que utilizan las bandas criminales que tienen por objetivo la invasión, robo y hurto en viviendas la forma de incluir en el Código Penal de forma independiente el tipo penal de robo agravado

con relación a robo de vehículos; teniendo una población; para la presente investigación se realizaron diversas entrevistas a profesionales de la Policía Nacional Civil (PNC) y Ministerio Público (MP), así como población específica; tomando como muestra; al azar, 15 profesionales de la Policía Nacional Civil y 15 profesionales del Ministerio Público (MP); se aplica el método; deductivo: teniendo como resultado; La Unidad contra Robos y Atracos de la Policía Nacional Civil (PNC) en el 2012, indica que trabajan en campañas preventivas y, aunque el robo a viviendas es complejo enfocan en distintas maneras de prevención para obtener resultados a corto plazo y los Investigadores del MP señalaron que se encuentran en fase de reestructuración para efectuar investigaciones encaminadas en descubrir las maneras de operar de estas bandas criminales y cómo prevenir a la población; Dando por consiguiente la conclusión; que según el trabajo realizado y la información obtenida de la Dirección General de la Policía Nacional Civil, se pudo concluir que en el departamento de Guatemala el robo en viviendas es operado por organizaciones desde maras, delincuencia organizada y delincuencia común.

Chino, A. (2015). *Propuesta de ley para penalizar el robo de terminales móviles en Bolivia*; Para optar al grado académico de abogado en Derecho; Universidad Mayor de San Andrés. La paz – Bolivia.

Plantea los siguientes objetivos; Proponer un proyecto de ley sobre terminales móviles que normara todo lo relacionado con los teléfonos celulares como la penalización del robo de un terminal la modificación de los números de imei y de serie de los equipos celulares robados delito que se asemeja a la falsificación y la comercialización de celulares reportados como robados; además de tipificar otros hechos que no están sancionados, todo en una ley que luche contra el crimen en telefonía móvil; generando las siguientes hipótesis; Con la implementación de una ley que penalice el robo de terminales móviles y eliminar el cambio de número de imei se evitará el crecimiento de la delincuencia en el país;

Teniendo una población; El universo de estudio está conformado por dos grupos poblacionales objeto del estudio para determinar y poder dar una respuesta a los objetivos dados en base al presente estudio.

El primer grupo poblacional está conformado por 15 personas que fueron víctimas de robo de su equipo terminal móvil.

El segundo grupo poblacional de estudio, está conformado por 15 estudiantes de la Universidad Mayor de San Andrés de la ciudad de La Paz, quienes son usuarios de uno o más equipos terminales móviles; tomando como muestra; Las víctimas de robo de celulares del primer grupo, 15 personas, entre mujeres y varones de 8 a 75 años de edad. Las víctimas del segundo grupo, 15 personas entre varones y mujeres de 25 a 45 años, estudiantes de la Universidad Mayor de San Andrés; para su desarrollo se aplica el método; cualitativo; teniendo como resultado; dentro de la presente población de estudio el 70% de los encuestados aseveran haber sufrido el robo de su equipo terminal móvil en la Ciudad de El Alto, del departamento de La Paz, sin embargo una minoría expone lo contrario 30%, entonces existe una enorme diferencia entre ambas respuestas. En caso de los universitarios de la UMSA, quienes en un su mayoría poseen al menos un equipo terminal móvil para el realizar llamadas telefónicas y tener acceso al internet mediante una red de datos con su operador preferido o mediante la conexión WI-FI que ofrece gratuitamente la universidad. Con respecto esta pregunta el 75% de los encuestados “universitarios”, si fue víctima de robo de su equipo terminal móvil, en tanto que un 25% afirma que no sufrió uno de estos hechos. Dando por consiguiente la conclusión; Este aspecto da lugar a que el delincuente común, encuentre un atractivo en la obtención de este tipo de aparatos para comercializarlo de forma ilícita, a más bajos precios que adquiriéndolos nuevos y de caja, y tomando en cuenta costos de algunos equipos que oscilan entre los \$.100.- (Samsung) a \$. 1100.- (IPhone, o un Samsung S6), los criminales recurren al robo, mediante el atraco a victimas sin importar su condición y el lugar, a falta de una normativa que controle esta actividad desde su comercialización,

la suplantación del Código IMEI en mercados ilegales tales como el famoso Barrio Chino y la Feria 16 de Julio. En muchos casos esta ausencia de norma da lugar a que el delincuente recurra a la violencia y se den agravantes como es el caso de lesiones e inclusive de asesinar a la víctima para cometer su ilícito.

Cortez, E. (2015). *El código de la niñez y la adolescencia y los delitos de robo*; Para optar al grado académico de abogado en Derecho; Universidad Técnica De Babahoyo. Quevedo – Ríos - Ecuador.

Plantea los siguientes objetivos; Establecer las causas que inducen al menor de edad a cometer actos delictivos; generando las siguientes hipótesis; El alto índice de la delincuencia juvenil, y los delitos de robo se debe aplicar sanciones más fuertes para estos delitos.; Teniendo una población; El problema de la delincuencia juvenil, ha involucrado a todos los menores de edad de diferentes estratos sociales, por cuanto el universo consistiría en: jueces de menores, policía judicial, dinapen, abogados del Cantón Quevedo, padres de familia; tomando como muestra; a 10 jueces de menores, 20 policía judicial, 10 de dinapen, 30 abogados del Cantón Quevedo y a 10 padres de familia; para su desarrollo se aplica el método; La investigación es cualitativa porque trata de entender el fenómeno social. Y es aplicada por que está orientada a sancionar el delito. Así también será cuantitativa pues se realiza estudios de casos de tabulación, utilizando la estadística descriptiva sobre el problema para sugerir soluciones adecuadas. Por tanto la investigación será cuali-cuantitativa; teniendo como resultado; Con los resultados que nos dieron de las entrevistas, y las encuestas se confirma la hipótesis, que en la ciudad de Quevedo hay un alto índice de delincuencia juvenil. Que debido a la inimputabilidad de los menores, que el factor económico y la falta de educación conllevan al menor a cometer dichos actos delictivos. Dando por consiguiente la conclusión; En cuanto a las conclusiones derivadas del análisis, me permitirá sugerir

la reforma de una propuesta de ley en defensa de la vida de las personas.

Hernández, C. (2014). *Falencias normativas para sancionar el delito robo de automotores en la ciudad de Quito en los años 2010 al 2012;* Para optar al grado académico de abogado en Derecho; Universidad Central del Ecuador. Quito - Ecuador.

Plantea los siguientes objetivos; Brindar soluciones integrales que sirvan como aporte como alternativa de solución a mediano y corto plazo frente problema del robo de automotores y sus dificultades probatorias; generando las siguientes hipótesis; la hipótesis planteada sobre las falencia en la aplicación de la norma penal respecto al robo de automotores que es nuestro tema problema de esta tesis nos cuestionamos; Teniendo una población; La presente encuesta se realizó entre una población de 24 personas del Distrito Metropolitano de Quito; tomando como muestra; son los funcionarios de la Policía Judicial, Fiscalía Juzgados y Tribunales de Garantías Penales; para su desarrollo se aplica el método; Exegético.- Consiste en la aplicación literal de la norma se explica el contenido se expone el sentido y se determina el alcance de la letra de la ley; teniendo como resultado; aplicar una sanción drásticamente a los delincuentes que comenten este ilícito en casi todos los días, buscar el mecanismo en atención a endurecer las penas, ya que el perjuicio económicos que esta infracción lesiona el bien jurídico protegido como lo es el patrimonio y la vida de las personas que en algunas ocasiones da como resultado víctimas mortales ya que han arriesgado su vida debido al valor significativo que es adquirir un vehículo, adicional a esto la ciudadanía de Quito queda , vulnerable al acecho de los criminales,. Dando por consiguiente la conclusión; Se ha de concluir manifestando que la Constitución de la República del Ecuador garantiza, protege la propiedad en todas sus formas, a través del Código Orgánico Integral penal sanciona con pena privativa de libertad a quien sustraiga fraudulentamente automotor ajeno utilizando sea la fuerza sobre las cosas o violencia sobre las personas.

2.1.3 Antecedentes nacionales

Hinosoja, K. (2016). *Los fines de la pena y la reincidencia en el delito específico de robo agravado en los establecimientos penitenciarios del Perú en el año 2016*, para optar el por el título profesional de abogada; Universidad Andina Del Cusco – Perú.

Plantea los siguientes objetivos; Determinar de qué manera el incumplimiento de los fines de la pena influye en la reincidencia de la comisión del delito de robo agravado en el establecimiento penitenciario de Qeqoro-Cusco; generando las siguientes hipótesis; a consecuencia de factores internos y externos dentro del Establecimiento Penitenciario de Qeqoro en la Ciudad del Cusco se produce de manera directa, el incumplimiento de los fines de la pena, generando la reincidencia de la comisión del delito de Robo Agravado; teniendo una población; En el presente estudio, la población son 538 internos del Establecimiento Penitenciario de Qeqoro por la comisión del delito de Robo Agravado; tomando como muestra; Dada la naturaleza cualitativa y cuantitativa del estudio, utilizamos como muestra a los condenados reincidentes por delito de robo agravado en el establecimiento penitenciario de Qeqoro – Cusco en el año 2016, en el número de 57. Para su desarrollo aplica el método; descriptivo explicativo, dando como resultado; De la investigación realizada se determinó la existencia de factores internos y externos que contribuyeron a la reincidencia del delito de robo agravado en el Establecimiento Penitenciario de Qeqoro, siendo los siguientes: factor interno; falta de apoyo económico, familiar, discriminación, drogas. Factor externo; hacinamiento excesivo del establecimiento penitenciario. Dando por consiguiente la conclusión; Respecto a si se cumple la Pena Privativa de Libertad y en cuerdo con lo referido por la minoría, los internos por robo agravado no cuentan con los beneficios penitenciarios, pues gracias a la aplicación del Principio de Legalidad contemplado en el Art. II del Título Preliminar del Código Penal y al Art. 3° de la Ley 30076

que modifica el Art. 48° del Código de Ejecución Penal se estableció que es inaplicable el beneficio penitenciario de Semilibertad a los reincidentes por el delito de robo agravado.

Guevara, A. (2016). *Calidad de la sentencias de primera y segunda instancia, sobre robo agravado, en el expediente N° 00344-2012-0-2402-SPPE-01, del distrito judicial de Ucayali, 2016;* para optar el Título en profesional de Abogado; Universidad Católica Los Angeles De Chimbote Del Perú:

Plantea los siguientes objetivos; Determinar la calidad de las sentencias de primera y segunda instancia sobre, robo agravado según los parámetros normativos, doctrinarios y jurisprudenciales vinculantes, en el expediente N° 00344-2012-0-2402-SP-PE-01 del Distrito Judicial de Ucayali –Coronel Portillo, “2016”; generando las siguientes hipótesis; No se plantea debido a que se ira construyendo a lo largo de la investigación; teniendo una población; el Exp. N° 00344-2012-0-2402 SP-PE-01; tomando como muestra; el mismo Exp. N° 00344-2012-0-2402-SP-PE01 sobre Robo Agravado; para su desarrollo se aplica el método; cualitativo; dando como resultado; se determinó que la calidad de las sentencias de primera y segunda instancia sobre delito Contra el Patrimonio en su modalidad de robo agravado del expediente N° 00344-2012-0-2402-SP-PE-01, del Distrito Judicial Ucayali –Coronel Portillo, fueron de rango alta y muy alta, esto es de conformidad con los parámetros normativos, doctrinarios y jurisprudenciales pertinentes, planteados en el presente estudio, respectivamente. Dando por consiguiente la conclusión; que la calidad de las sentencias de primera instancia y segunda instancia sobre robo agravado, en el expediente N°00344-2012-0-2402-SP-PE-01, del Distrito Judicial Ucayali – Coronel Portillo, de la ciudad fueron de rango muy alta calidad, conforme a los parámetros normativos, doctrinarios y jurisprudenciales pertinentes, aplicados en el presente estudio.

Calisaya, F. (2015) *Inseguridad ciudadana frente al delito de robo agravado, acarrea impunidad en los imputados, ciudad de puno 2014-2015*; para optar el Título en profesional de Abogado; Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez - Puno:

Plantea los siguientes objetivos; Determinar el nivel de desconfianza de los ciudadanos, en las instituciones vinculadas a la administración de justicia, frente al delito de robo agravado e inseguridad ciudadana en la ciudad de Puno; generando las siguientes hipótesis; Es probable que la ausencia de denuncias por los ciudadanos frente a la inseguridad ciudadana en el delito de robo agravado, a carrera impunidad en los imputados en la ciudad de Puno; teniendo una población; En el presente estudio, La población que se investigara está constituido por los ciudadanos comprendidos entre la edad de 15 a 60 años que hacen un total de 141,064 habitantes.; tomando como muestra; Para calcular el tamaño de muestra para la estimación de proporciones se considerara a 1000 ciudadanos directos de la ciudad de Puno. Para su desarrollo se aplica el método; La presente investigación se desarrolló acorde al paradigma cuantitativo, dando como resultado; Se confirma la sustentación de la hipótesis concluyendo que la población no denuncia haber sufrido robos, por desconfianza en las instituciones vinculadas a la administración de justicia, asimismo se deduce que la población no recurre al amparo del Ministerio Publico por desconocimiento del nuevo rol en la función fiscal del Ministerio Publico; además cabe indicar que del resultado obtenido como lo acreditan los resultados estadísticos, la ciudadanía desconfía del rol desempeñado al administrar justicia por parte de los Jueces en el Poder Judicial, conllevando estos resultados a afirmar que al no confiar, ni recurrir a los entes vinculados a la administración de justicia, ocasiona que el delincuente quede libre e impune, habituándolo en reincidencia constante frente a la seguridad del ciudadano. Dando por consiguiente la conclusión; De que se ha demostrado y confirmado la hipótesis, mediante el uso de estadística descriptiva, según el cuadro 01 del instrumento aplicado que el 41% de

la población del sexo masculino, no aprueban, ni confían en el desempeño de funciones y un 39% del sexo femenino indica una desaprobación total y parcial, consiguientemente la población encuestada no recurriría a presentarse a la Policía Nacional, a interponer denuncia alguna.

Valderrama, M. (2015). *Factores que influyen en la reincidencia del delito por robo agravado de los adolescentes infractores de la ley del centro de juvenil de diagnóstico y rehabilitación Trujillo en el periodo del 2012 -2013*; para optar el Título en profesional de Abogado; Universidad Nacional de Trujillo:

Plantea los siguientes objetivos; Describir los factores que influyen en la reincidencia del delito de robo agravado de los infractores de la ley del centro juvenil de diagnóstico y rehabilitación Trujillo, son de tipo personal y familiar; generando las siguientes hipótesis; los factores que influyen en la reincidencia del delito de robo agravado de los infractores de la ley del centro juvenil de diagnóstico y rehabilitación Trujillo, son de tipo personal y familiar; teniendo una población; de 20 adolescentes reincidentes por el delito de robo agravado; tomando como muestra; La muestra está conformada por 20 infractores de la ley, así mismo dentro del criterio de inclusión se priorizo adolescentes reincidentes por el delito de robo agravado entre las edades de 16 y 19 años de edad que actualmente se encuentren cumpliendo su medida de internamiento en el centro juvenil de Trujillo. Para su desarrollo se aplica el método; La presente investigación se desarrolló acorde al inductivo deductivo, dando como resultado; Concatenando los resultados obtenidos tenemos el alto índice de la comisión delictiva de robos agravados a nivel local constituye un grave problema que atenta contra la seguridad ciudadana y supone una amenaza latente para los bienes jurídicos fundamentales como son la propiedad física de la sociedad en general. Dando por consiguiente la conclusión; la delincuencia juvenil se encuentra

extendida tanto por la provincia de Ascope, Trujillo y otra, del departamento de la Libertad, sin embargo los adolescentes también refieren que ellos al perpetuar un robo en un determinado lugar se trasladan inmediatamente a otro espacio, el cual es su forma de cometer delitos para evitar su captura de los adolescentes que transgreden la ley.

Santivañez, J. (2016). *La deficiente política criminal sobre menores infractores y su implicancia en la reincidencia de delitos de robo en San Juan de Lurigancho*; para optar el Título en profesional de Abogado; Universidad Cesar Vallejo:

Plantea los siguientes objetivos; Determinar como la deficiente política criminal sobre menores infractores, viene generando un incremento en la reincidencia de delitos de robo en el distrito de SJL; generando las siguientes hipótesis; A mayor implementación de la política criminal sobre menores infractores, menor será el incremento en la reincidencia de delitos de robo en el distrito de SJL; teniendo una población; estuvo conformada por los operadores de Justicia del Ministerio Público de la Fiscalía del Distrito Fiscal de Lima, también por los operadores de la Fiscalía Provincial de Civil y Familia de San Juan de Lurigancho y por el personal de Renadesppl; tomando como muestra; Se obtuvo de los cuestionarios realizados a los operadores de Justicia del Ministerio Público de la Fiscalía del Distrito Fiscal de Lima, de los operadores de la Fiscalía Provincial de Civil y Familia de San Juan de Lurigancho y del personal de Renadesppl, siendo un total de 25 funcionarios públicos. Para su desarrollo se aplica el método; es cuantitativo: porque se usó la recolección de datos para probar hipótesis, con base en la medición numérica y el análisis estadístico, dando como resultado; obtenidos de la deficiente política criminal sobre menores infractores, y su implicancia en la reincidencia de delitos de robo en SJL, del análisis de los datos obtenidos del estudio de campo - cuestionario realizado a los operadores del Ministerio Público del Distrito Fiscal de Lima, a los operadores de la Fiscalía Provincial de Civil y Familia de San Juan de Lurigancho y al

personal de Renadespple. Dando por consiguiente la conclusión; Se determina que existe una correlación positiva alta de 0.633 puntos entre la variable 01: política criminal sobre menores infractores sobre la variable 02: reincidencia de delitos de robo. Este resultado refleja que nuestro país sufre la carencia de una política criminal eficiente y eficaz para afrontar la criminalidad en relación a los menores infractores, por lo cual este resultado evidencia primero se debe abordar la prevención de la delincuencia desde una visión macro, es decir, desde políticas de seguridad ciudadana en un sentido amplio en el cual se debe asentarse en un profundo estudio criminológico del problema, segundo se debe abordar la prevención de la delincuencia desde una visión micro, centrada en el modelo rehabilitador, para conocer cuáles son los programas más efectivos, tanto en delincuentes juveniles como en los adultos.

2.2 Bases legales

Código penal peruano

Delitos contra el patrimonio

Artículo 188° robo

El que se apodera ilegítimamente de un bien mueble total o parcialmente ajeno, para aprovecharse de él, sustrayéndolo del lugar en que se encuentra, empleando violencia contra la persona o amenazándola con un peligro inminente para su vida o integridad física será reprimido con pena privativa de libertad no menor de tres ni mayor de ocho años.

Artículo 189° robo agravado

La pena será no menor de doce ni mayor de veinte años si el robo es cometido:

1. En inmueble habitado.
2. Durante la noche o en lugar desolado.
3. A mano armada.
4. Con el concurso de dos o más personas.
5. En cualquier medio de locomoción de transporte público o privado de pasajeros o de carga, terminales terrestres, ferroviarios, lacustres y fluviales, puertos, aeropuertos, restaurantes y afines, establecimientos de hospedaje y lugares de alojamiento, áreas naturales protegidas, fuentes de agua minero medicinales con fines turísticos, bienes inmuebles integrantes del patrimonio cultural de la Nación y museos.
6. Fingiendo ser autoridad o servidor público o trabajador del sector privado o mostrando mandamiento falso de autoridad.
7. En agravio de menores de edad, personas con discapacidad, mujeres en estado de gravidez o adulto mayor.
8. Sobre vehículo automotor, sus autopartes o accesorios.

La pena será no menor de veinte ni mayor de treinta años si el robo es cometido:

1. Cuando se cause lesiones a la integridad física o mental de la víctima.
2. Con abuso de la incapacidad física o mental de la víctima o mediante el empleo de drogas, insumos químicos o fármacos contra la víctima.
3. Colocando a la víctima o a su familia en grave situación económica.
4. Sobre bienes de valor científico o que integren el patrimonio cultural de la Nación.

La pena será de cadena perpetua cuando el agente actúe en calidad de integrante de una organización criminal, o si, como consecuencia del hecho, se produce la muerte de la víctima o se le causa lesiones graves a su integridad física o mental.

Conforme a la ley la Ley 30077 Ley contra el Crimen Organizado, contiene algunas disposiciones relativas a la investigación, juzgamiento y sanción de los delitos cometidos por organizaciones criminales.

Artículo 1. - Marco y finalidad La presente Ley tiene por finalidad desarrollar legislativamente la facultad constitucional otorgada a los jueces para conocer y controlar las comunicaciones de las personas que son materia de investigación preliminar o jurisdiccional. Solo podrá hacerse uso de la facultad prevista en la presente Ley en los siguientes delitos: 1. Secuestro. 2. Trata de personas. 3. Pornografía infantil. 4. Robo agravado. 5. Extorsión. 6. Tráfico ilícito de drogas. 7. Tráfico ilícito de migrantes. 8. Delitos contra la humanidad. 9. Atentados contra la seguridad nacional y traición a la patria. 10. Peculado. 11. Corrupción de funcionarios. 12. Terrorismo. 13. Delitos tributarios y aduaneros. 14. Lavado de activos.

La pena será de cadena perpetua cuando el agente actúe en calidad de integrante de una organización criminal, o si, como consecuencia del hecho, se produce la muerte de la víctima o se le causa lesiones graves a su integridad física o mental.

Comentario

Podemos deducir que el robo simple, se describe en base al comportamiento, ya que se encuentra relacionadas con otras figuras delictivas y que en otros casos pueden poseer individualidad propia. En el robo se reconoce por estar compuesto por los comportamientos propios del hurto sustracción, coacción y actuación contra la voluntad de alguien. En pocas palabras el delito del hurto se transforma en el delito

del robo, cuando se emplea el uso de la fuerza en las cosas o la violencia física en las personas.

Por lo cual aquella persona que comete este hecho delictivo, es sancionada con una pena privativa de libertad.

En el caso del robo agravado, podemos ver que tiene la misma figura del robo, pero su principal diferencia es en la forma de actuar del agente; las razones de las agravantes, son muchos más complejas: basadas de acuerdo a la situación de indefensión de la víctima y con relación al actuar del delincuente. Nuestro tipo penal exige que existan las circunstancias relativas a la pluralidad de personas el método, modo y con qué tipo de arma actúa el agente.

2.3 Bases teóricas

2.3.1 Fundamentos teóricos del robo

a. Definición del robo

Según Carpozov, J. (2002) define que: “la configuración del supuesto legal del robo. Es un problema práctico, que consistía en que los asaltadores, operaran en los caminos “invitando” a sus víctimas a entregarles sus pertenencias con la finalidad de proseguir su viaje. La concepción filosófica de la coacción se da en la entrega del bien, inducido por el miedo, o de forma voluntaria”. (p. 63).

Lamas, L. (s.f), señala sobre el robo que:

¿Qué es el robo? Es la sustracción de las cosas muebles, con ánimo de lucrarse, ejecutada con violencia o intimidación en las personas, o con fuerza en las cosas. Tres son los elementos constitutivos de este delito: i) que las cosas sean muebles para distinguirlos de la usurpación; ii) que se emplee la violencia, intimidación o la fuerza de ser el caso; iii) que se ejecute la sustracción de las cosas con ánimo, con intención deliberada de lucrarse. (p. 114).

Donna, A. (2010) describe que: “el robo es un atentado contra la propiedad que envuelve la idea de violencia.” (p. 18).

El robo es un delito muy común que se ejecuta desde tiempos muy arcaicos, en algunos casos es confundido por el hurto, ya que la finalidad del robo es apropiarse de un determinado bien y obtener algún beneficio económico; esto puede ejecutarse empleando la fuerza “quitar el objeto”, violencia “golpear a la víctima y quitarle el bien” o coacción “obligar a la víctima a entregar un determinado bien”.

b. Robo simple

Tipicidad objetiva

Salinas, R. (2018) describe que: “el delito de robo consiste en el apoderamiento de un bien mueble, con animus lucrandi, es decir de aprovechamiento y sustracción del lugar donde se encuentre, siendo necesario el empleo de la violencia o amenaza por parte del agente sobre la víctima”. (p. 1240).

De La Cuesta, A. (s.f) menciona que: “contiene la descripción de un acontecer exterior perceptible por los sentidos o es la descripción de una conducta”. (p. 74).

Para que se configure la conducta del robo simple, solo basta con que el agente, sustraiga un bien determinado, empleando la fuerza sobre dicho bien y la amenaza sobre la integridad física de la víctima.

Acción de apoderar

Salinas, R. (2018) señala que este elemento es:

Típico se constituye cuando el agente se apodera apropia o adueña de un bien mueble que no le pertenece, al que ha sustraído de la esfera de custodia del que lo tenía antes. En otros términos, se entiende por apoderarse toda acción del sujeto que pone bajo su dominio y disposición inmediata un bien mueble que antes de ello se encontraba en la esfera de custodia de otra persona. (p. 1242).

La acción de sustraer o apoderarse de determinado bien, consiste en romper la esfera de custodia que tiene la víctima sobre un bien, definiéndose como un estado de hecho resultante.

Ilegitimidad del apoderamiento

Salinas, R. (2018) afirma que:

Este elemento típico que tiene que ver más con la antijuridicidad que con la tipicidad, se constituye cuando el agente se apropia o adueña del bien mueble sin tener derecho sobre él, esto es, no cuenta con el sustento jurídico ni con el consentimiento de la víctima para generarse un ámbito de dominio y, por tanto, de disposición sobre el bien. (p. 1243).

La apropiación ilegítima de un determinado bien es aquel que se produce sin el consentimiento de su propietario o dueño, causándole diversos daños económicos como físicos.

Acción de sustracción

Salinas, R. (2018) se entiende que: “la sustracción es todo acto que realiza el agente orientado a arrancar o alejar el bien mueble de la esfera de dominio de la víctima”. (p. 1243).

Podemos deducir que la acción de sustraer es una conducta consistente en sustraer cosas ajenas con empleo de fuerza en las cosas o violencia o intimidación en las personas.

Bien mueble

Salinas, R. (2018) deduce que el concepto de:

Bien mueble en sentido amplio, comprende no solo los objetos con existencia corporal, sino también los elementos no corpóreos, pero con las características de ser medidos tales como la energía eléctrica, el gas, el agua y cualquier otro elemento que tenga valor económico, así como el espectro electromagnético. (p. 1245).

Podemos definir que el bien mueble son aquellas cosas con existencia real y con un valor patrimonial para las personas.

Bien mueblé total o parcialmente ajeno

Salinas, R. (2018) deduce que: “en otros términos resultará ajeno el bien mueble, si este no le pertenece al sujeto activo del delito y más bien le corresponde a un tercero identificado”. (p. 1245).

El que se apodera ilegítimamente de un bien mueble total o parcial, a través de la fuerza o violencia, con la finalidad de sacar un provecho económico en beneficio propio o de terceros.

Violencia y amenaza como elementos constitutivos del delito de robo

Salinas, R. (2018) define que:

Nos interesa analizar los elementos objetivos que le dan particularidad y autonomía al delito de robo respecto del hurto, esto es, los elementos de violencia o amenaza contra las personas que necesariamente deben aparecer en determinada conducta contra el patrimonio para atribuirle la figura del robo. Caso contrario, solo estaremos ante el delito de hurto. (p. 1245).

Buenestado, J. (s.f) define que:

La violencia como un elemento constitutivo, cuando es ejercida de manera sobre el sujeto pasivo (sujetar a este para sustraerle la cartera, alhajas, etcétera) o sobre el objeto motivo del robo (arrancar una cadena del cuello de la víctima); aunque diversos ordenamientos jurídicos hacen mención que la violencia debe recaer sobre la persona. (p. 198).

Para que se configure la conducta de robo, no es necesario que el bien sustraído tenga un cierto valor económico, basta con que el victimario emplee el uso de la fuerza o violencia, para poder quitar un determinado bien, que está en custodia de la víctima

La amenaza de un peligro inminente

Salinas, R. (2018) dictamina que: “repasemos los conceptos expuestos por los tratadistas peruanos respecto de la amenaza como elemento facilitador de la sustracción del bien mueble en el delito de robo, deduciendo que la amenaza no es más que la violencia moral”. (p. 1252).

La víctima al estar frente a un peligro inminente, lo define como el anuncio de un mal inmediato, capaz de quebrantar su voluntad, cediendo a la petición del agente.

Bien Jurídico protegido

Salinas, R. (2018) define que: “es el patrimonio y conjuntamente se protege la vida, la integridad física y la libertad persona”. (p. 1254).

El bien jurídico protegido se convierte en un factor clave a la hora de delimitar la conducta delictiva, en el cual su consideración final es un delito contra el patrimonio, contra los intereses de la sociedad o contra el sistema económico en general dependerá en gran medida de dicha delimitación.

Sujeto activo

Salinas, R. (2018) opina que: “el autor puede ser cualquier persona natural .La única condición que se establece en la hermenéutica es que el agente no sea el propietario exclusivo del bien”. (p. 1256).

Ticona, E. (s.f) define que: “el sujeto activo, es cualquier persona natural que comete un delito”. (p. 7).

De La Cuesta, A. (s.f) conceptúa que: “el sujeto activo es aquella persona física que ejecuta un delito”. (p. 110).

Es aquella persona que realiza una conducta tipificada como delito.

Sujeto pasivo

Salinas, R. (2018) hace mención que: “el sujeto pasivo o víctima de robo será el propietario del bien mueble y en su caso, junto a él también será el poseedor legítimo del bien cuando a este se le hayan sustraído”. (p. 1256).

Para Ticona, E. (s.f) define que: “el sujeto pasivo como aquella persona titular del bien jurídico tutelado, persona en quien recae de manera directa la acción delictiva”. (p. 5).

De La Cuesta, A. (s.f) señala que: “el sujeto pasivo es la persona titular de bien jurídico protegido”. (p. 112).

El sujeto pasivo es el titular del bien jurídico tutelado o puesto en peligro, pueden ser una persona o varias personas.

Tipicidad subjetiva

Salinas, R. (2018) hace mención que:

La tipicidad subjetiva del supuesto de hecho del robo comporta, igual que el hurto, dolo directo, pero posee un ingrediente cognoscitivo volitivo mayor: el conocimiento por parte del sujeto activo que está haciendo uso de la violencia o amenaza grave sobre la persona y la voluntad de actuar bajo este contexto de acción, es decir, de utilizar tales medios para lograr o facilitar el apoderamiento del bien mueble. (p. 1256).

De La Cuesta, A. (s.f) Argumenta que: “en la tipicidad subjetiva prima el dolo (conocimiento y voluntad de realizar el tipo objetivo), también el ánimo de lucro o injuriar”. (p. 75).

En la tipicidad subjetiva el robo y el hurto tiene el mismo supuesto de hecho, que es el dolo, debe también configurarse el uso de la fuerza y el ánimo de lucro una vez que haya sustraído el bien mueble.

Antijuridicidad

Salinas, R.(2018) señala que: “la conducta típica de robo simple será antijurídica cuando no concurra alguna circunstancia prevista en el artículo 20 del Código Penal que le haga permisiva, denominadas causas de justificación, como puede ser la legítima defensa, estado de necesidad justificante, consentimiento válido de la víctima para la sustracción, etc. Si por el contrario, en un caso particular, el operador jurídico llega a la conclusión de que concurre, por ejemplo, consentimiento válido de la víctima para que el agente se apodere de su bien mueble, así se verifique que este último actuó con violencia, la conducta será típica de robo simple, pero no antijurídica; por tanto, irrelevante penalmente”. (p. 1256).

Desde que se ejecuta la comisión del delito de robo, empleando la violencia o fuerza, para apropiarse de un determinado bien, siempre va estar inmerso a la figura de una conducta antijuridicidad.

Culpabilidad

Salinas, R. (2018) determina que:

La conducta típica y antijurídica del robo simple reunirá el tercer elemento del delito denominado culpabilidad, cuando se verifique que el agente no es inimputable, esto es, no sufre de anomalía psíquica ni es menor de edad; después se verificará si el agente conocía o tenía conciencia de la antijuridicidad de su conducta, es decir, si sabía que su actuar era ilícito o contra el derecho. Aquí perfectamente puede presentarse la figura del error de prohibición, prevista en el artículo 14 del C.P., la cual ocurrirá cuando el agente sustrae violentamente un bien que posee la víctima en la creencia errónea que aquel bien es de su propiedad, o cuando el sujeto activo se apodera violentamente de un bien mueble creyendo erróneamente que cuenta con el consentimiento de la víctima. (p. 1259).

De La Cuesta, A. (s.f) define que: “la culpabilidad en una relación subjetiva entre el autor y acto; es decir es una relación de causalidad psíquica entre el hecho y el autor de delito. Siendo un presupuesto esencial de la culpabilidad la imputabilidad”. (p. 44).

EL sujeto activo o victimario, recae sobre el elemento del delito denominado culpabilidad, siempre que se verifique que su conducta no es inimputabilidad, y que tenía conocimiento que su conducta era antijurídica.

Tentativa

Salinas, R. (2018) afirma que:

El delito de robo simple al ser de lesión o de resultado, cabe perfectamente que la conducta del agente se quede en tentativa. En efecto, estaremos ante una tentativa de robo cuando el agente ha dado inicio a la sustracción de! bien haciendo uso de la violencia o amenaza y luego se desiste, o cuando el agente no logra sustraer el bien por oposición firme de la víctima o es sorprendido por terceros en los instantes en que se encuentra en plena sustracción de los bienes y lo detienen, o cuando está en fuga con el bien

sustraído y es detenido por un tercero que muy bien puede ser un efectivo de la Policía Nacional. (p.1260).

En la tentativa no solo basta que el agente, tenga posesión o haya lucrado con determinado bien sustraído; basta con ejecutar la conducta dolosa de querer arrebatar determinado bien, pudiendo ser dicha conducta de lesión o de resultado.

Consumación

Salinas, R. (2018) de los argumentos expuestos señala que: “para la tentativa, se concluye que habrá conducta punible de robo consumado cuando el agente ha logrado apoderarse y por tanto tiene la posibilidad real o potencial de disponer libremente del bien mueble sustraído a la víctima”. (p. 1262).

De La Cuesta, A. (s.f) sostiene que:

“En los delitos de resultado son aquellos para la consumación de delito se exige la producción de un resultado exterior y separable a la propia acción. En cambio en el delito de mera actividad, son aquellas en el que el tipo penal no exige para su consumación la producción de un resultado como elemento separable e independiente de la acción típica”. (p. 121).

Por consumación debemos tener en cuenta cuando el victimario tiene la disponibilidad de trasladar el bien mueble sustraído, a un determinado lugar y así poder sacar provecho de cualquier índole.

Autoría y participación

Salinas, R. (2018) define que “el autor o agente será aquella persona que realiza todos los elementos objetivos y subjetivos de la conducta descrita en el tipo penal del artículo 188”. (p. 1267).

Es la relación de los sujetos que realiza un acto antijurídico, en cuanto a su mayor o menor proximidad con el hecho mismo y su elaboración material o intelectual del hecho delictivo.

c. Robo agravado

Tipicidad objetiva:

Salinas, R. (2018) conceptúa que: “el robo agravado es aquella conducta por lo cual el agente haciendo uso de la violencia o amenaza sobre su víctima, sustrae un bien mueble total o parcialmente ajeno y apodera ilegítimamente con la finalidad de obtener un provecho patrimonial, concurriendo en un accionar alguna o varias circunstancias agravantes”. (p. 1270).

Cuando hacemos mención de la tipicidad objetiva, se refiere a los elementos que tienen que cumplirse en el mundo exterior y que están previstos en el tipo penal, en pocas palabras es la relación que existe entre el sujeto activo, el bien protegido y el sujeto pasivo.

Robo en inmueble habitado

Salinas, R. (2018) define que:

La figura delictiva se realiza en inmueble habitado. La acción realizada por el agente diversos bienes jurídicos protegidos por el estado, por considerarlos fundamentales para una armoniosa convivencia social, como son afectación del patrimonio, inviolabilidad del domicilio y eventualmente afectación a la vida, la integridad física, la libertad sexual, el honor, etcétera, de los moradores del inmueble. (p. 1272).

La fundamentación de la agravante está dada por el lugar que se comete el hecho delictivo, siendo necesario la presencia de personas en la inmueble.

Robo durante la noche

Salinas, R. (2018) que se: “ejecuta el robo aprovechando las circunstancias de la noche, entendida como el lapso en cual falta sobre el horizonte la claridad de la luz solar: Esto es sumamente importante puesto que el horizonte este iluminado por una hermosa

luna llena o por efectos de la luz artificial, la agravante igual se configura”. (p. 1273).

En esta situación objetiva representa una mayor facilidad para la ejecución por parte del sujeto activo y, a la vez coloca en una situación de indefensión a la víctima.

Robo en lugar desolado

Salinas, R. (2018) define en su dictamen que: “el robo en lugar desolado que la acción transcurre en un lugar que normalmente se encuentra sin personas”. (p. 1275).

La víctima al encontrarse en un lugar desolado se encuentra en una situación mucho más indefenso o de inferioridad, frente al agente.

Robo a mano armada

Salinas, R. (2018) define que: “se configura cuando el agente porta o hace el uso del arma al momento de apoderarse ilegítimamente de un bien mueble de su víctima. Por arma; se entiende todo instrumento físico de ataque o defensa para el que la porta. Siendo arma de fuego, blanco, contundente”. (p. 1276).

Buenestado, J. (s.f) señala que: “el uso de las armas supone un mayor peligro para el resultado de la acción, pues siempre queda abierta la posibilidad de que el sujeto la utilice las mismas para conseguir el fin que perseguía, procurando una mayor facilidad en la ejecución o incluso en la huida”. (p. 1299).

En este tipo de robo de bienes en el cual el autor del delito causa la violencia, intimidación o afeción física en la víctima mediante la utilización de armas “blanca, de fuego o contundente”.

Robo con el concurso de dos o más personas

Salinas R. (2018) afirma que: “los sujetos que: se dedican a robar bienes muebles, lo hacen acompañados con la finalidad de facilitar la comisión de su conducta ilícita”. (p.1282).

En la ejecución de delito en concurso de dos personas o más, participan varios sujetos o hay una pluralidad de sujetos, existiendo una conjunción de fuerzas para poder despojar a la víctima de sus pertenencias”.

Robo a turistas y no turistas

Salinas, R. (2018) hace mención que: “tiene la misma figura que el robo agravado, solo que las circunstancias abarcan a medios de locomoción de transporte público o privado de pasajeros o de carga, puertos, aeropuertos, etcétera”. (p. 1286).

En el robo de turista y no turistas, no es necesario que se acredite que la persona sea de nacional o extranjera; se configura por el simple hecho de que el sujeto activo comete este hecho ilícito en cualquier tipo de transporte tanto público, privado, aéreo, ferrocarriles, trenes, etcétera.

Robo fingiendo el agente ser autoridad

Salinas, R. (2018) define que: “se configura cuando el agente para sustraer y apoderarse ilegítimamente de los bienes muebles de la víctima, aparte de utilizar la violencia y amenaza, finge ser autoridad, esto es, simula o aparenta la calidad de autoridad que en la realidad no tiene”. (p. 1291).

En este punto podemos acotar que solo basta que la persona que va a cometer el hecho ilícito, tan solo debe ejercer el cargo de servidor o funcionario público.

Robo en agravio de personas con discapacidad

Salinas, R. (2018) señala que: “se configura cuando el agente comete el robo sobre una persona que sufre de incapacidad física, mental o sensorial”. (p. 1294).

Se considera una agravante, ya que el agente actúa aprovechándose de la situación de desventaja o debilidad en que se encuentra la víctima.

Robo en agravio de mujeres en estado de gravidez

Salinas, R. (2018) hace mención que: “se agrava la conducta delictiva de robo y por tanto, el autor autores y partícipes merecen mayor pena cuando la víctima se encuentra en estado de gestación”. (p. 1295).

Se configura una conducta delictiva agravada, ya que la gestante está pasando un periodo de gestación, no solo se busca proteger la integridad física y mental de la víctima, sino del ser que va a nacer.

Robo en agravio de adulto mayor

Salinas, R. (2018) se entiende que: “por persona adulta mayor a todo aquel que tengan 60 o más años de edad. Sin duda puede ser hombre o mujer”. (p. 1295).

Se constituye un agravante del robo, siempre que se de en agravio del patrimonio del adulto mayor.

Robo mediante el empleo de drogas y/o insumos químicos o fármacos contra la víctima

Salinas, R. (2018) considera que: “estos supuestos constituyen hurto agravado por destreza”. (p. 1302).

En este punto podemos ver que no se da lugar a la configuración de una agravante del robo, ya que el agente no hace el uso de la fuerza o de la violencia, el agente utiliza su habilidad o destreza, para poder anular la capacidad de defensa de la víctima.

Robo colocando a la víctima o a su familia en grave situación económica

Salinas, R. (2018) define que: “sin embargo, para que opere la agravante no es necesario que la víctima quede en la pobreza o indigencia absoluta, solo se exige que esta quede en una situación patrimonial difícil de cierto agobio e inseguridad, el mismo que puede ser temporal o permanente”. (p. 1304).

La agravante de este tipo de robo es que, se le debe causar el mayor perjuicio real o económico en la víctima.

Robo de bienes de valor científico o que integran el patrimonio cultural de la nación

Salinas, R. (2018) se entiende que:

Por los bienes que conforman el patrimonio cultural se conoce el pasado histórico de la nación Resulta difícil saber qué bienes tienen valor científico cuáles no. Correspondiendo al juez determinar tal calidad en cada caso concreto. Para ello sin duda necesitará la concurrencia de personas calificadas en bienes de valor científico para saber si se trata de bienes de tales características. (p. 1305).

Para que se configure este tipo de agravante de robo, es necesario que el hecho delictivo se cometa en museos, si por el contrario la sustracción se hace en lugares arqueológicos la agravante no se configura “solo estaríamos frente a un delito contra el patrimonio cultural”.

Robo con subsiguiente muerte de la víctima

Salinas, R. (2018) define que:

Esta circunstancia o supuesto es la última agravante de la figura del robo, la misma que merece también la pena de cadena perpetua, la, agravante se configura cuando el agente o agentes como consecuencia de los actos propios del uso de la violencia o amenaza para vencer la resistencia natural de la víctima en defensa de sus bienes, le ocasiona o le produce la muerte. Según la redacción de la circunstancia agravante, se entiende que el resultado final de muerte puede ser consecuencia de un acto doloso o culposo. Asimismo, para estar ante la agravante, agente no debe haber planificado la muerte de su víctima. El deceso debe producirse por los actos propios del uso de la violencia o amenaza en el acto mismo de la sustracción. Si llega a determinarse que el agente previamente quiso acabar con la vida de la víctima para después apoderarse de sus bienes, no aparece la agravante, sino el supuesto de asesinato. (p. 1313).

En el robo agravado debe concurrir cualquiera de estas circunstancias que agravan la figura del robo simple, estas circunstancias deben ser correctamente analizadas para poder aplicar una sanción penal de manera drástica. Aunque actualmente existen ciertas deficiencias para poder sancionar a los responsables, sobre todo el agente puede aferrarse a la figura de error de tipo, es así que algunos de los agravantes mencionados en los párrafos anteriores, deberían estar modificados de una manera más precisa.

Naturaleza del delito del robo

Salinas, R. (2018) define que “es sumamente importante explicar la naturaleza jurídica, legislativa de la figura delictiva del robo”. Así tenemos tres teorías:

- a. El robo como variedad del hurto agravado: Esta teoría sostiene que el robo tiene los mismos elementos constitutivos del hurto como son el bien jurídico protegido, apoderamiento mediante sustracción ilegítima de la acción bien mueble total o parcialmente ajeno, finalidad de lucro, etc., aquel constituye una modalidad de hurto agravado a que solo se diferencia por los modos facilitadores de la acción, esto es, el uso o empleo por parte del agente de la violencia de las personas o amenazas de en contra de las personas.

- b. El robo como un delito complejo: sostiene que la figura del robo concurren elementos constitutivos de otras figuras delictivas como son las coacciones, lesiones, uso de arma de fuego, incluso muerte de personas, estamos ante un delito complejo.

El robo es de naturaleza autónoma: La posición mayoritaria en la doctrina sostiene que al intervenir los elementos de violencia o amenaza en la construcción del tipo penal, automáticamente se convierte en figura delictiva particular, perfectamente identificable y diferenciable de la figura que conforman el hurto. (p. 1236).

La naturaleza del robo, siempre va a estar ligada con la del hurto, ya que contiene sus mismos elementos constitutivos, es de carácter complejo, ya que su figura delictiva es propia y peligrosa, la cual la hace diferente a otros delitos, y por último cabe mencionar que de naturaleza autónoma, por el hecho que incurren los elementos de violencia, intimidación, etcétera.

Valor del bien objeto de robo

Salinas, R. (2018) señala que:

En forma tangente el bien objeto del delito de robo solo debe tener valor económico así sea el mínimo. En nuestra legislación penal, no se rige el monto mínimo, como si ocurre en el hurto simple. La sustracción ilegítima de un bien de mínimo valor económico haciendo el uso de la violencia o la amenaza constituye el delito del robo, Mucho más si estamos ante una agravante. (p.1239).

Como podemos apreciar que el valor del bien objeto del robo, no solo la pena se va a escatimar en relación al valor económico del bien sustraído, sino en relación al grado del uso de violencia o amenazas en contra de la víctima.

2.3.2 Hacerse dueño de una bien inmueble de manera ilegítima

Donna A. (2010): conceptúa que:

Sólo resta aclarar que el legislador ha dividido los conceptos de fuerza, como la que se ejerce sobre las cosas, y de violencia, como la que va dirigida contra las personas, por lo cual la única violencia que configura el robo o apropiación de un determinado bien de manera ilegítima, cuando es ejercida luego del apoderamiento, es aquella que constituye una agresión contra las persona. (p.103).

Podemos deducir que es la apropiación de cosas ajenas de manera ilegítima es aquella que se ejecuta sin distinción del medio de comisión empleado, abarcaba tanto al apoderamiento clandestino como al violento.

2.3.3 Comportamiento deliberado

Dolo

López R. y Darío G. (2004) señalan que:

La doctrina dominante en el derecho penal considera que el dolo es el conocimiento y realización de los elementos del tipo subjetivo.

Esto nos indica que el dolo concurre en dos aspectos: el cognitivo consistente en el conocimiento de las circunstancias requeridas por el tipo objetivo, por ejemplo: el sujeto debe haber sabido que su acción se dirige contra una persona y que va a causarle la muerte; y el conativo consistente en la voluntad de realizar el tipo objetivo. (p.177).

Esto quiere decir que podemos definir al dolo como aquella conducta desarrollada de manera premeditada con intención o voluntad de querer realizar un hecho delictivo.

Clases de dolo

Dolo directo o de primer grado

Gómez M. (2010) define que: “El sujeto persigue la realización del hecho delictivo; tiene conocimiento y voluntad que dicho acto; es una de las finalidades perseguidas por él. De ahí se denomina que prima la intención, donde también se habla de propósito”. (p. 69).

Es aquel acto ilícito, por el cual el sujeto activo, tiene conocimiento y voluntad de querer realizar un determinado delito, es así que consiguiendo el resultado que el premeditaba o anhelaba.

Dolo indirecto o de segundo grado o dolo de consecuencia necesarias

Gómez M. (2010) define que: “Está presente cuando el sujeto no persigue como fin de su conducta la realización del tipo penal, sino que su objetivo es otro diverso, que puede ser o no ser

delictivo, pero sabe que la producción del resultado ira indisolublemente unida a la consecuencia de ese fin por él perseguido”. (p. 69).

El sujeto activo al momento de realizar el hecho delictivo obtiene un resultado complementario, más el resultado primario de su acción ilícita.

Dolo eventual

Gómez M. (2010) define que: “Es la categoría más conflictiva. El sujeto se representa la producción de la infracción no segura, sino como posible; se mueve en el ámbito de la duda, pese a lo cual despliega la acción pensada. La problemática se presenta sobre todo en la delimitación del dolo eventual de la culpa con representación”. (p. 69).

El sujeto activo al momento de realizar el hecho delictivo, tiene conocimiento de que puede obtener un resultado distinto o diferente al que ya había premeditado o buscado.

2.3.4 Diferencias sustanciales entre el hurto y robo

De los textos de doctrinas y de los tipos que regula nuestro Código Penal, Salinas Ramiro (2018), señala las diferencias más sustanciales y más importantes son las siguientes:

- En el robo de concurrir necesariamente la violencia contra la persona o la amenaza con un peligro inminente por su vida o su integridad física; en el hurto no aparece aquellos elementos, salvo que se haga uso de la violencia, pero contra las cosas.

- La conducta en el hurto es subrepticia o clandestina, la víctima muchas veces se entera cuando se ha consumado el delito, en tanto la conducta del robo es evidente y notaria para el sujeto pasivo.
- Se exige determinado valor económico del bien sustraído, en el hurto simple, en tanto en el robo básico no se exige cuantía, basta que se determine un valor económico.
- El delito del robo es pluriofensivo, pues aparte de lesionar el patrimonio, ataca bienes jurídicos como la propiedad, la libertad, la integridad física, la vida de la víctima, mientras en el hurto se lesiona el patrimonio y a veces la propiedad cuando se utiliza sobre las cosas. La conducta a mi parecer es mucho mayor para las conductas de robo simple y agravado que para el robo simple y agravado.
- Las diferencias más relevantes y apreciadas en nuestras dependencias al momento de entablar una denuncia, es que hurto debe superar la remuneración mínima vital, para ser considerada como un delito; mientras que el robo, solo basta con el victimario emplee la fuerza o intimidación sobre su víctima, logrando o no sustraer el bien mueble”. (p. 1239).

Tanto el robo como el hurto implican el hecho de apoderarse de un bien ajeno, pero la diferencia estriba en que en el robo hay violencia, amenaza o fuerza para conseguir ese propósito. En tal caso, el delincuente consigue superar la resistencia de su víctima. La diferencia es simple, en el hurto no existe ningún tipo de violencia o intimidación a la hora de querer apoderarse de un bien ajeno.

2.3.5 Fundamentos teóricos de delitos contra el patrimonio:

Definición de patrimonio

Cáceres, L. (2002) define que: “el concepto de patrimonio es de origen jurídico privado, como la propiedad, pero a diferencia de esta no es un término unívoco y no hay unanimidad en las acepciones del concepto, de su naturaleza jurídica, del contenido, ni de sus clases agravado este confusiónismo por el concepto económico del patrimonio”. (p. 21).

El patrimonio es un conjunto de bienes que pertenecen a una persona, ya sea natural o jurídica. La noción suele utilizarse para nombrar a lo que es susceptible de estimación económica.

Definición de los delitos contra el patrimonio

Cáceres, L. (2002) define que:

Se ha destacado ya suficiente el cambio que supone abandonar la vieja rubrica (delitos contra la propiedad), para adoptar la más exacta y ya profundamente utilizada por la doctrina anterior a la reforma, de delitos contra el patrimonio. Existiendo acuerdo sobre el paso de la propiedad a patrimonio, ya que ese sentido se protege también los derechos a la posesión. (p.13).

El término patrimonio deriva de determinadas figuras delictivas tales como el hurto, robo, la usurpación, apropiación ilícita, abigeato, donde el bien cautelado no es necesariamente la propiedad sino la posesión, a tal punto que el propietario de una cosa puede resultar perjudicado en algún aspecto, en un delito con relación a ese bien. Es entonces que los delitos contra el patrimonio, tienen una concepción más amplia. En este grupo de delitos el bien jurídico vulnerado es el patrimonio, entendiéndose como el conjunto de derechos y obligaciones, referido a bienes de cualquier índole, dotado de un valor económico y que han de ser valorables en dinero. (p.13).

Son delitos contra el patrimonio aquéllos destinados a menoscabar el activo de bienes y derechos de un particular, persona jurídica o institución pública, con ánimo de lucro, ya sea propio o en beneficio de un tercero.

2.3.6 Delitos contra el patrimonio “robos y asaltos en Lima Metropolitana”:

Blume y Mejía (2010) argumentan que:

Este es tal vez el problema más denunciado y el más percibido por la población en tanto se trata de acciones que afectan cotidianamente a todos sus miembros sin importar el estrato social al que pertenezcan. Como puede observarse, en nuestra ciudad capital los delitos de mayor frecuencia son los delitos contra el patrimonio, lo cual implica que el nivel de peligrosidad y de violencia no es tan alto como en otras ciudades de América Latina, como es el caso de México D.F. o Bogotá, en las cuales la mayor cantidad de delitos versan sobre homicidios o agresiones físicas. (p. 13).

Blume y Mejía (2010) señala que:

A continuación, para la mejor comprensión y superación del problema, proponemos las actuaciones que están llamados a desempeñar la Policía Nacional, el Ministerio Público y la ciudadanía a la luz del Nuevo Código Procesal Pena:

- Policía Nacional: Apoyar al Ministerio Público en la Investigación de los hechos delictivos.
- Ministerio Público: Dirigir la investigación de los hechos delictivos.
- Ciudadanía: Denunciar oportunamente los hechos delictivos (víctimas y testigos). (p. 23).

En efecto, aquellos ciudadanos que acuden a la comisaría de su localidad para denunciar un hecho delictivo y que reciben continuamente un trato deficiente por parte de los agentes policiales,

ya sea a través de demoras en el trámite de su denuncia o a través de la exigencia de coimas para atender su reclamo, pierden todo incentivo para recurrir a la policía en el futuro. Se quiebra el lazo de confianza entre la población y la policía, elemental para el éxito de una política de seguridad ciudadana. En consecuencia, los ciudadanos quedan sumidos en un estado psicológico de permanente desesperanza y zozobra pues se asumen como indefensos ante el accionar de la delincuencia y aceptan como un hecho normal el que las denuncias que se realizan ante los policías no obtengan resultado alguno.

En la actualidad nuestra legislación peruana, busca que cada parte que se encuentra inmersa en este tipo de figura delictiva, compartan una función en específica, como es el caso de los ciudadanos, quienes deben denunciar de manera oportuna cuando sean víctimas de este delito, en caso de la policía, su función primordial es apoyar en las correspondientes investigaciones con apoyo del ministerio público y por último la fiscalía debe investigar de manera eficiente este tipo de delitos, para que así los juzgados puedan impartir una sanción de manera drástica.

Derecho a acceder a la justicia

Blume y Mejía (2010) hace mención que:

En virtud del derecho constitucional de acceso a la justicia, que encuentra su fundamento en el artículo 139º inciso 3 de la Constitución, así como en su artículo 2º inciso 2 (derecho a la igualdad), el Estado está en la obligación de proporcionar a los ciudadanos los mecanismos que les permitan a los ciudadanos denunciar a aquellos que vulneran sus derechos a fin de que sean sancionados, para lo cual se requiere contar con un Poder Judicial que actúe rápidamente ante las demandas ciudadanas y sancione a los delincuentes, en el marco de procesos judiciales respetuosos de las garantías inherentes al debido proceso. (p. 31).

Frente a este contexto nos encontramos, en una cruda realidad de total desconfianza por parte de los ciudadanos, no solo hacia la policía, sino también con los operadores de justicia o el sistema de judicial, y una tendencia por parte de la población de tomar la justicia por sus propias manos.

2.3.7 Fundamentos teóricos de la criminalidad

Definición de criminalidad:

Carranza, E. (1992) señala que:

La criminalidad abarca tres categorías delictivas de mayor frecuencia de casos: i) delitos contra la propiedad; ii) delitos sexuales; iii) delitos contra la vida. Estas categorías son también las que generan mayor alarma social e inciden consecuentemente, en forma notable sobre las medidas gubernamentales de política criminal. Omitimos aquí tratar delitos de drogas y otras formas de delincuencia organizada por la especialidad de la materia. Al hablarse de criminalidad esta puede aumentarse o disminuirse de manera homogénea y que pueda contrarrestarse con medidas de prevención también homogénea o uniforme. (p. 22).

Son un conjunto de infracciones a la ley penal cometidas durante un período determinado tiempo y espacio “referencia en determinado país”. Se distingue la criminalidad legal (conjunto de las infracciones sancionadas por las jurisdicciones penales), la criminalidad aparente (conjunto de los hechos que parecen constituir una infracción llegada al conocimiento de las autoridades públicas), la criminalidad real (conjunto de las infracciones cometidas que incluyen, para una evaluación, las que permanecen desconocidas).

Definición de la criminalidad organizada

Delgado, J. (2012) afirma que:

En un primer acercamiento, puede afirmarse que la criminalidad organizada se caracteriza por el medio a través del cual se comete la infracción penal³⁵, es decir, el uso de un modelo organizativo, análogo a motros existentes dentro de la estructura social³⁶. Ahora bien, la laxitud en su comprensión puede conducir a una desmesurada extensión del concepto, que podría llegar a incluir en su seno a toda manifestación de la delincuencia que exceda de la mera participación en el hecho de un solo individuo, desembocando en un concepto sin perfiles propios, que no coincide con el sociológico, y que puede generar graves problemas en el mantenimiento de las garantías constitucionales. (p.13).

La criminalidad organizada es una figura delictiva que tiene por finalidad realizar un hecho delictivo infringiendo la ley penal. Esta organización delictiva, guarda una relación muy grande con el robo simple y el agravado; ya que dicha organización criminal tiene por objeto apoderarse del patrimonio de la víctima, vulnerando los derechos fundamentales de los ciudadanos.

Principales notas características de la criminalidad organizada

Para Delgado Joaquín (2012) hace mención que: “la mejor manera de conocer el fenómeno de la criminalidad es el análisis de sus principales notas características, método éste común a muchos operadores que afrontan su estudio”. (p. 6).

La creación de una estructura organizada de poder, con la finalidad de cometer delitos, supone un incremento significativo de los peligros contra los bienes jurídicos protegidos en un Estado de derecho. A continuación examinaremos en profundidad las razones que permiten fundamentar esta afirmación, lo que también supone un acercamiento criminológico al fenómeno.

Disposición de mayores medios personales y materiales

Delgado, J. (2012) deduce que:

Frente a la infracción penal cometida por una persona aislada, la utilización de mayores medios materiales y personales en el seno de una organización creada para la comisión de delitos supone necesariamente una mayor facilidad para delinquir. La idea clave para entender a la delincuencia organizada es la sofisticación⁶, es decir, se trata de grupos que cuentan con una organización frecuentemente compleja que suelen importar de la economía legal. No conviene olvidar que, lejos de darle la espalda, un importante sector del capitalismo financiero ha apoyado, en beneficio propio, la integración en el mercado legal de los enormes beneficios procedentes de las actividades ilícitas de las organizaciones criminales. (p. 6).

Cultura de la supresión de la prueba, Influencia negativa sobre el sistema y empleo de la violencia.

Delgado, J. (2012) argumenta que:

Ese tipo de organizaciones utilizan todos los medios a su disposición para hacer desaparecer las huellas del delito y, por tanto, dificultan de forma extrema la investigación y la posterior prueba en juicio oral (cultura de la supresión de la prueba), si el reo siempre ha buscado el no dejar huellas de su delito, o hacerlas desaparecer, las asociaciones criminales han elevado a ciencia este empeño, inscribiéndolo programáticamente en sus designios, añadiendo que ello comporta no sólo que la ciencia recíproca (la investigación) está obligada a seguir con modernidad la cultura de la supresión de la prueba, sino también la ciencia jurídica viene obligada a hacer lo mismo con la evolución de sus propias categorías dogmáticas tradicionales. ii) Mientras la negativa sobre el sistema es el tipo de criminalidad despliega frecuentemente sus efectos en medios políticos, judiciales y económicos a través de la corrupción de las personas que ocupan puestos de responsabilidad, tanto en entidades públicas como privadas. El gran poder económico de muchas de estas organizaciones acaba por tentar a los individuos que toman decisiones que puedan entorpecer o favorecer su actividad. iii) Ya que el empleo de la violencia en una organización criminal necesita tener el férreo control del mercado ilícito del que obtiene sus beneficios, por lo que suele mostrarse inflexible a la hora de cometer los delitos necesarios a tal fin, lo que conduce tanto a la comisión de un mayor número de infracciones penales, como a la frecuente utilización de medios muy violentos. Téngase en cuenta que la sociedad no presta a los empresarios ilegales servicio de policía,

tribunales y códigos de comercio con la finalidad de garantizar la seguridad de la propiedad y el respeto de las normas esenciales en materia económica. (p.8).

Una definición de manera concreta con respecto a la supresión de la prueba, Influencia negativa sobre el sistema y empleo de la violencia: En una organización criminal, que podemos esbozar; es el de un grupo de individuos debidamente organizados para cometer delitos graves. Esta organización supone una estructura, la división de roles, la jerarquización de los miembros que intervienen y vocación de permanencia en el tiempo. Esta vocación de permanencia en el tiempo está muy vinculada con el auto renovación de sus miembros, la idea es que la organización criminal permanezca en el tiempo, no solo las cabecillas, sino también los integrantes que forman parte de dicha organización criminal, ya que la finalidad de una organización criminal es prevalecer en el tiempo.

Una característica que es fundamental, lo constituye la finalidad económica, hay autores que consideran que esta característica no es innata del crimen, yo considero que sí forma parte de las características propias de una organización criminal. Para mí esta característica innata “que es obtener un beneficio económico”, es lo que permite diferenciar al crimen organizado del terrorismo. La finalidad del terrorismo no es la obtención de lucro, la finalidad principal es lograr el poder político, hay una finalidad ideológica en el terrorismo.

2.3.8 Comportamiento delictivo

Para Villalón, J. (2019) “La teoría de la desorganización social afirmaba la importancia del entorno para comprender el comportamiento delictivo. Observaba a este como un elemento más del ambiente urbano. No era reacción individualizada, es una desviación pura de un individuo de la norma social. Era una acción asociada al ambiente que desviaba de la norma social general. Asumía cuatro principios”. (p. 13).

Principios del comportamiento delictivo

1.- la delincuencia es la consecuencia del colapso institucional que dificulta que la acción de los individuos esté sujeta a los controles de institución como: la familia, la empresa familiar, la escuela, las asociaciones religiosas o vecinales; que están basadas en una comunidad.

2.- Una rápida industrialización, urbanización e inmigración tiende a producir una desorganización y colapso de las instituciones basadas en la comunidad, estas tendencias ocurren primariamente, en las áreas urbanas donde aquellas compiten con otras instituciones sociales por el control y dominio del territorio.

3- También la deseabilidad de las localizaciones residenciales y de negocios corresponden casi a principios ecológicos y naturales pues están influidas por los conceptos de competición y dominación entre clases y grupos.

4.- Así, las áreas socialmente desorganizadas se convierten en espacios cuyas instituciones más fuertes fomentan el desarrollo de valores delictivos o ilegales que reemplazan las convenciones comunitarias y esos comportamientos tienden a perpetuarse dentro de ese lugar. (p. 13).

Es una conducta que transgrede las normas de la sociedad a la que ese individuo pertenece. Causada por la acción humana, entendida como cualquier hecho que viole las reglas sociales o vaya contra los demás, es decir, el comportamiento que produce un delito, entendido este como toda conducta humana externa, culpable, penalmente antijurídica y punible, cuando encaja en las descripciones del tipo legal y tiene señalada, en el Código Penal, una pena grave o menos grave.

2.3.9 Fenómenos sociales que atribuyen a la ejecución del robo

Para Rodríguez, A. (2011)

“Señala que la sociología estudia la etiología de los fenómenos sociales, es decir las causas que originan un fenómenos social dentro de una sociedad. Como las de la delincuencia, la migración, la guerra o violencia, etcétera.

Quizás la clasificación más sistemática y elaborada sobre el comportamiento humano ha hecho la ciencia jurídica especialmente en la rama del derecho penal, en la que clasifica y definen las conductas delictivas, y las generalizaciones fundamentales son válidas para la mayoría de las sociedades humanas. En la sociología la causalidad es un fenómeno difícil de establecer. La socio génesis estudia a fondo las causas de los fenómenos sociales, ósea aquellos factores necesarios para que se produzcan; la socio dinámica los inmediatos y desencadenantes del fenómeno sociales como psicológicos. Pero además, se necesitan de ciertas circunstancias para que el robo pueda cometerse, tipo de cerraduras, falta de vigilancia, etcétera”. (p. 294).

Entonces podemos definir como uno de los factores del robo son los fenómenos sociales, ya que la conducta del hombre es una actitud de manera recurrente ante los fenómenos de la vida cotidiana o social y de su propia condición social, iniciándose consciente y espontáneamente contra los factores que supuestamente lo limitan o lo oprimen. Como es el caso de las leyes; lo cual es conjuntos de normas que no oprimen o limitan las conductas del ser humano, sino son un conjunto de reglas que regula la conducta de los individuos en una determinada sociedad.

2.4 Definición de términos

Glosario de términos

Robo

Cabanellas, G. (2011). “Acción o efecto de robar. Estrictamente delito contra la propiedad consistente en el apoderamiento de una cosa mueble ajena, con ánimo de lucro, y empleando la fuerza en las cosas o violencia en las cosas”. (p. 355).

Es el acto de apoderarse de una cosa mueble ajena, a través de la violencia e intimidación sin el consentimiento de una persona, con el ánimo de lucro o enriquecerse.

Delito contra el patrimonio

Lorenzzi, R. (2018) “Es la alteración ilegal de la relación existente entre las personas y su patrimonio”. (p.197).

Es el menoscabo ilegal de una persona sobre determinados bienes de una persona natural o jurídica, con ánimo de lucro, ya sea para su propio beneficio o para un tercero.

Sociedad

Lorenzzi, R. (2018) “Es el ámbito de las relaciones interhumanas y el conjunto de individuos entre los cuales tienen lugar estas relaciones”. (p. 549).

Conjunto de personas que se relacionan entre sí, compartiendo una misma cultura o civilización en determinado espacio o un tiempo determinado.

Delito

Lorenzzi, R. (2018) “Es el acto típico antijurídico, imputable, computable, sancionado con una pena y conformes a las condiciones de punibilidad”. (p. 197).

Es aquella acción ilícita, típica, antijurídica, imputable, culpable, sometida a una sanción penal.

Víctima

Cabanellas, G. (2011) “Persona que sufre violencia injusta en su persona o en sus derechos. El sujeto pasivo del delito y de la persecución indebida. Quien se expone aún grave riesgo por otro”. (p. 408).

Es aquella persona que sufre algún tipo de daño o perjuicio, tanto a nivel físico o psicológico a causa de una determinada acción o suceso.

Victimario

Cabanellas, G. (2011) “Homicida o autor de lesiones criminales, quien causa víctimas de cualquier índole”. (p. 409).

Es aquel que por su accionar convierte a otro ser vivo en víctima, causándole daños de cualquier índole.

Sanción

Lorenzzi, R. (2018) “consecuencia jurídica desencadena al haberse desobedecido un mandato establecido en un norma”. (p. 525).

Podemos definir a la sanción como un castigo que se aplica a una persona que desacata una ley o una norma.

Violencia

Cabanellas, G. (2011) Situación o estado contrario de una persona que es el despliegue, por parte del autor o de los autores del delito de robo, de una energía física, humana, animal o mecánica, fluida o química sobre la víctima, empleando la fuerza para arrancar o desprender a una persona de un determinado bien. (p. 410).

Denominado como una interacción entre sujetos que se manifiesta en aquellas conductas o situaciones que de alguna forma provocan o algún tipo de daño (físico, sexual, verbal o psicológico) a un individuo o a un grupo de individuos.

Coacción

Cabanellas, G. (2011) Fuerza o violencia que se hace a una persona a fin de que se haga lo que uno no quiere, o que se abstenga de lo que sin ello uno no quiere o podría hacer. Determinado acto contra la justicia y la razón, un modo compulsivo o brutal para obligar a algo. (p. 72).

Cuando hablamos de la coacción en relación al Derecho, podemos deducir que es aquel acto que se refiere al uso de la fuerza que se impone a una persona para obligarla a decir o a hacer algo contra su voluntad.

Intimidación

Cabanellas, G. (2011) “La intimidación es uno de los modos de exteriorización criminal que, infundiendo miedo en el espíritu de la víctima, conturba su inteligencia y anula su voluntad”. (p. 211).

La intimidación es aquella conducta que se manifiesta como una manera de amenaza física, miradas amenazantes, manipulación emocional, abuso verbal, humillación intencional o maltrato físico.

CAPÍTULO III

Presentación, Análisis e Interpretación De Resultados

3.1 Análisis de tablas y gráficos

1. ¿Cree Ud. que el robo es aquella conducta ilícita que se ejecuta a través de la violencia o intimidación, que perjudica a los ciudadanos de Lima Metropolitana?

Tabla 1:

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	No	13	43,3	43,3	43,3
	Si	17	56,7	56,7	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

Análisis: Se evidencia en la tabla 1: que del 100% (30) de los encuestados el 43.3% (13) respondieron que no existe conducta ilícita que se ejecute a través de la violencia. Sin embargo un 56.7% (17) respondieron que sí.

2. ¿Diga Ud. Si conoce el proceso del delito de robo a través de nuestro N.C.P.P?

Tabla 2:

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	No	23	76,7	76,7	76,7
	Si	7	23,3	23,3	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

Análisis: Se observa en la tabla 2 que del 100% (30) de los encuestados el 76.7% (23) respondieron que el delito de robo NO es aquel proceso que se ejecuta a través de nuestro N.C.P.P. No obstante, un 23.37% (7) respondieron que sí.

3. ¿Diga Ud. si el delito del robo deben concurrir los supuestos del uso de la fuerza, violencia o intimidación y el ánimo de lucro?

Tabla 3:

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	No	24	80,0	80,0	80,0
	Si	6	20,0	20,0	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

Análisis: Se observa en la tabla 3 que del 100% (30) de los encuestados el 80% (24) respondieron que el delito de robo NO debe concurrir los supuestos del uso de la fuerza, violencia o intimidación y el ánimo de lucro. Por el contrario, el 20% (6) respondieron que sí.

4. ¿Cree Ud. que las sanciones penales contra el delito de robo, ayudan a minimizar este tipo de conducta dolosa?

Tabla 4:

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	No	24	80,0	80,0	80,0
	Si	6	20,0	20,0	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

Análisis: Se observa en la tabla 4 que del 100% (30) de los encuestados el 80% (24) respondieron que las sanciones penales contra el delito del robo NO ayudan a minimizar este tipo de conducta. Por el contrario, el 20% (6) respondieron que sí.

5. ¿Cree Ud. que el agente que comete la comisión delictiva del robo considerado como un acto deliberado, cuenta con beneficios penales como la terminación anticipada y el principio de oportunidad?

Tabla 5:

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	No	21	70,0	70,0	70,0
	Si	9	30,0	30,0	30,0
	Total	30	100,0	100,0	

Análisis: Se observa en la tabla 5 que del 100% (30) de los encuestados el 70% (21) respondieron que el agente que comete un robo NO es considerado como un acto deliberado, que cuenta con beneficios penales como la terminación anticipada y el principio de oportunidad. Por otro lado, el 30% (9) dijo que sí.

6. ¿Para Ud. el robo siendo considerado como una conducta dolosa que está debidamente tipificada como un delito dentro de nuestro código penal, el cual tiene como finalidad, el de sancionar a los responsables de dichos actos ilícitos?

Tabla 6:

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	No	20	66,7	66,7	66,7
	Si	10	33,3	33,3	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

Análisis: Se observa en la tabla 6 que del 100% (30) del público objetivo, el 66.7% (20) respondieron que el delito de robo NO sigue siendo considerado como una conducta dolosa que está debidamente tipificada como un delito dentro de nuestro código Penal. Por el contrario, el 33.3% (10) respondieron que sí.

7. ¿Diga Ud. si el robo siendo una acción ilícita sancionable que transgrede los valores de una sociedad, está perjudica el bienestar de los ciudadanos de Lima Metropolitana?

Tabla 7:

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	No	24	80,0	80,0	80,0
	Si	6	20,0	20,0	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

Análisis: Se observa en la tabla 6 que del 100% (30) del público objetivo, el 66.7% (20) respondieron que el delito de robo NO sigue siendo considerado como una conducta dolosa que está debidamente tipificada como un delito dentro de nuestro código Penal. Por el contrario, el 33.3% (10) respondieron que sí.

8. ¿Para Ud. considera que el robo siendo un comportamiento delictivo regulado de acuerdo a nuestra realidad social que se ejecuta a cualquier hora del día?

Tabla 8:

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	No	24	80,0	80,0	80,0
	Sí	6	20,0	20,0	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

Análisis: Se observa en la tabla 8 que del 100% (30) del público objetivo, el 80% (24) respondieron que el delito de robo NO es comportamiento delictivo regulado de acuerdo a nuestra realidad social que se ejecuta a cualquier hora del día. Sin embargo, el 20% (6) restante, respondieron que sí.

9. ¿Para Ud. Cree que los efectivos policiales cumplen con sus funciones que conlleven a erradicar el aumento de la criminalidad en Lima Metropolitana?

Tabla 9:

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	No	23	76,7	76,7	76,7
	Si	7	23,3	23,3	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

Análisis: Se observa en la tabla 9 que del 100% (30) del público objetivo, el 76.7% (23) respondieron que NO Creen que los efectivos policiales cumplen con sus funciones que conlleven a erradicar el aumento de la criminalidad en Lima Metropolitana. Sin embargo, el 23.3% (7) restante, respondieron que sí.

10. Para Ud. Cree que nuestras disposiciones legales vigentes, ejecutados por nuestros operadores de derecho; sancionan de manera eficaz a los responsables del fenómeno social denominado robo

Tabla 10:

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	No	11	36,7	36,7	36,7
	Si	19	63,3	63,3	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

Análisis: Se observa en la tabla 10 que del 100% (30) del público objetivo, el 36.7% (11) respondieron en cuanto al robo, NO creen que nuestras disposiciones legales vigentes sancionen de manera eficaz a los responsables de este hecho ilícito. Sin embargo, el 63.3% (19) restante, respondieron que sí.

Tabla 11:

(X1) Hacerse dueño de una cosa o bien

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Alto	10	33,3	33,3	33,3
	Regular	16	53,3	53,3	86,7
	Bajo	4	13,3	13,3	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

En la tabla anterior, se observan los resultados de las respuestas en cuanto al término “Hacerse dueño de una cosa o bien”. Lo que se obtuvo fue que el 33.3% respondió “alto”; el 53.3% contestó “regular” y el 13.3% restante respondió “bajo”.

Tabla 12

(X2) Comportamiento deliberado

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Alto	20	66,7	66,7	66,7
	Regular	4	13,3	13,3	80,0
	Bajo	6	20,0	20,0	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

En la tabla anterior, se observan los resultados de las respuestas en cuanto al término “Comportamiento deliberado”. Lo que se obtuvo fue que el 66.7% respondió “malo”; el 13.3% contestó “regular” y el 20% restante respondió “bueno”.

Tabla 13

(X) Robo

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	ALTO	8	26,7	26,7	26,7
	REGULAR	17	56,7	56,7	83,3
	BAJO	5	16,7	16,7	100,0
	TOTAL	30	100,0	100,0	

En la tabla anterior, se observan los resultados de las respuestas en cuanto al término “Robo”. Lo que se obtuvo fue que el 26.7% respondió “ALTO”; el 56.7% contestó “REGULAR” y el 16.7% restante respondió “BAJO”.

Tabla 14:

(Y1) Comportamiento delictivo

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	MALO	24	80,0	80,0	80,0
	BUENO	6	20,0	20,0	100,0
	TOTAL	30	100,0	100,0	

En la tabla anterior, se observan los resultados de las respuestas en cuanto al término “Comportamiento delictivo”. Lo que se obtuvo fue que el 80% respondió “MALO” y el 20% contestó “BUENO”.

Tabla 15:

(Y2) Fenómeno social que transgrede las normas

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Alto	9	30,0	30,0	30,0
	Regular	16	53,3	53,3	83,3
	Bajo	5	16,7	16,7	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

En la tabla anterior, se observan los resultados de las respuestas en cuanto al término “Fenómeno social que transgrede las normas”. Lo que se obtuvo fue que el 30% respondió “ALTO”; el 53.3% contestó “REGULAR” y el 16.7% restante respondió “BAJO”.

Tabla 16

(Y) Aumento de la criminalidad

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Alto	8	26,7	26,7	26,7
	Regular	17	56,7	56,7	83,3
	Bajo	5	16,7	16,7	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

En la tabla anterior, se observan los resultados de las respuestas en cuanto al término “Aumento de la actividad criminal”. Lo que se obtuvo fue que el 26.7% respondió “ALTO”; el 56.7% contestó “REGULAR” y el 16.7% restante respondió “BAJO”.

▪ **Hipótesis general**

- Si existe relación entre el robo con relación al aumento de la criminalidad en Lima Metropolitana – 2018.

Ha. Si existe relación entre el robo con relación aumento de la criminalidad en el Distrito de Lima Metropolitana – 2018.

Ho. No existe relación entre el robo con relación aumento de la criminalidad en el Distrito de Lima Metropolitana – 2018

	Valor	Gl	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	18,044 ^a	4	,001
Razón de verosimilitud	15,599	4	,004
Asociación lineal por lineal	5,842	1	,016
N de casos válidos	30		

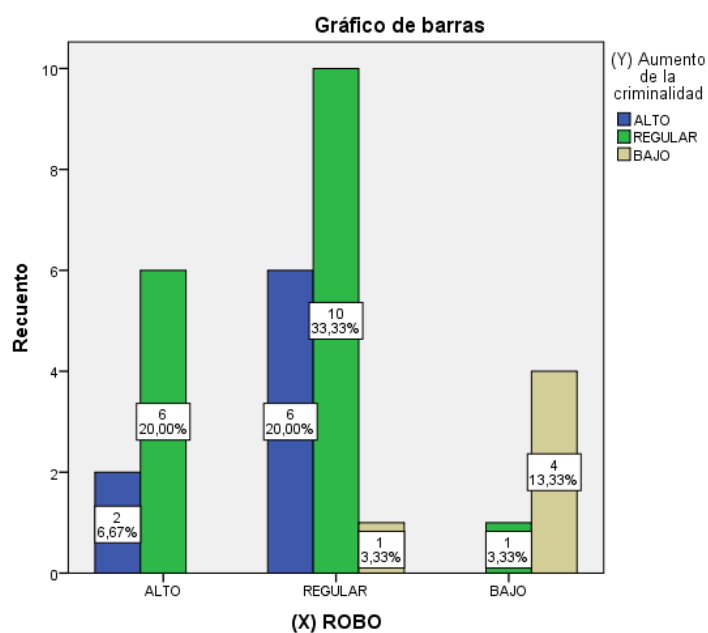
a. 8 casillas (88,9%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es ,83.

Se evidencia en la tabla anterior, el resultado de $X^2 = 18,044$; con $gl = 4$ y un $p_valor 0.001 < 0.05$; respondiendo la alta asociación o relación entre las variables cruzadas, por consiguiente rechaza la hipótesis nula y acepta la alterna, en c conclusión Si existe relación entre el robo con relación aumento de la criminalidad en el Distrito de Lima Metropolitana – 2018.

Tabla 17

Cruce de tablas entre el “Robo” vs “Aumento de la Criminalidad”.

Tabla cruzada (X1) Robo (Y) Aumento de la criminalidad						
		(Y) Aumento de la criminalidad				
(X)			Alto	Regular	Bajo	Total
Robo	ALTO	Recuento	2	6	0	8
		%	7%	20%	0%	26,7%
	REGULAR	Recuento	6	10	1	17
		%	20%	33%	3%	56,7%
	BAJO	Recuento	0	1	4	5
		%	0%	3%	13%	16,7%
Total		Recuento	8	17	5	30
		%	27%	57%	17%	100,0%



En la tabla anterior podemos observar el cruce de las variables “robo” y “aumento de la criminalidad”. En los resultados se concluye lo siguiente: De lo que respondieron “alto” en la variable ROBO, el 6.67% respondió “alto” en AUMENTO DE LA CRIMINALIDAD, y el 20% respondió “regular”; por otro lado, de los que respondieron “regular” en la primera variable, el 20% respondió “alto” en la segunda, un 33.3% contestó “regular” y el 3.33% respondió “bajo”; Por último, de los que contestaron “bajo” en la primera variable, el 3.33% respondió “regular” en la segunda, y un 13.33% contestó “bajo”.

- **Hipótesis específicas**

H.1 Sí existe relación entre el robo en su dimensión de hacerse dueño de una cosa o bien y su relación con el aumento de la criminalidad en Lima Metropolitana – 2018.

	Valor	Gl	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	12,256^a	4	,016
Razón de verosimilitud	11,355	4	,023
Asociación lineal por lineal	5,202	1	,023
N de casos válidos	30		

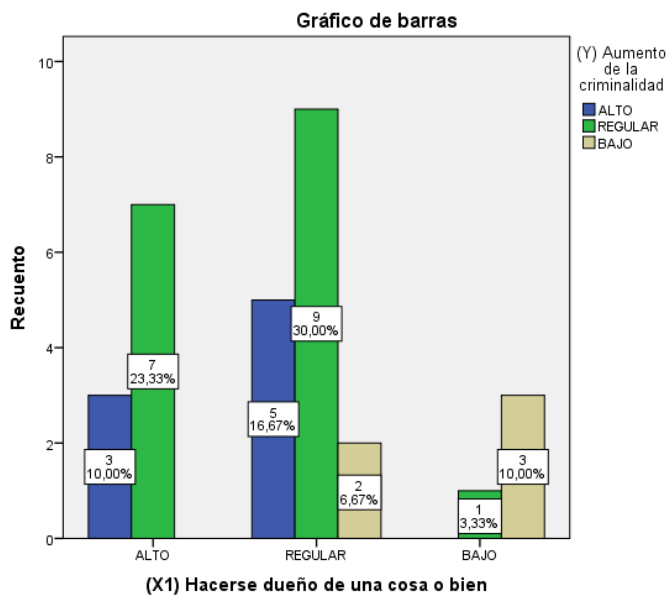
a. 7 casillas (77,8%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es ,67.

Se evidencia en la tabla anterior, el resultado de $X^2 = 12,256$; con $gl = 4$ y un $p_valor = 0.016 < 0.05$; respondiendo la alta asociación o relación entre las variables cruzadas, por consiguiente rechaza la hipótesis nula y acepta la alterna, en conclusión Sí existe relación entre el robo en su dimensión de hacerse dueño de una cosa o bien y su relación con el aumento de la criminalidad en Lima Metropolitana – 2018.

Tabla 18

Cruce de tablas entre “Hacerse dueño de una cosa o bien” vs “Aumento de la Criminalidad”.

(X)		(Y) Aumento de la criminalidad				Total
		Alto	Regular	Bajo		
Hacerse dueño de una cosa o bien	Alto	Recuento	3	7	0	10
		%	10%	23%	0%	33,3%
	Regular	Recuento	5	9	2	16
		%	17%	30%	7%	53,3%
	Bajo	Recuento	0	1	3	4
		%	0%	3%	10%	13,3%
Total		Recuento	8	17	5	30
		%	27%	57%	17%	100,0%



En la tabla anterior podemos observar el cruce de las variables “hacerse dueño de una cosa o bien” y “aumento de la criminalidad”. En los resultados se concluye lo siguiente:

De lo que respondieron “alto” en la variable HACERSE DUEÑO DE UNA COSA O BIEN, el 10% respondió “alto” en AUMENTO DE LA CRIMINALIDAD, y el 23.33% respondió “regular”; por otro lado, de los que respondieron “regular” en la primera variable, el 16.67% respondió “alto” en la segunda, un 30% contestó “regular” y el 6.67% respondió “bajo”; Por último, de los que contestaron “bajo” en la primera variable, el 3.33% respondió “regular” en la segunda, y un 10% contestó “bajo”.

H.2 Sí existe relación entre el robo en su dimensión de hacerse dueño de una cosa y su relación con el aumento de la criminalidad en su dimensión como un comportamiento delictivo en Lima Metropolitana – 2018.

	Valor	Gl	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	15,478^a	4	,004
Razón de verosimilitud	16,523	4	,002
Asociación lineal por lineal	10,810		
N de casos válidos	30	1	,001

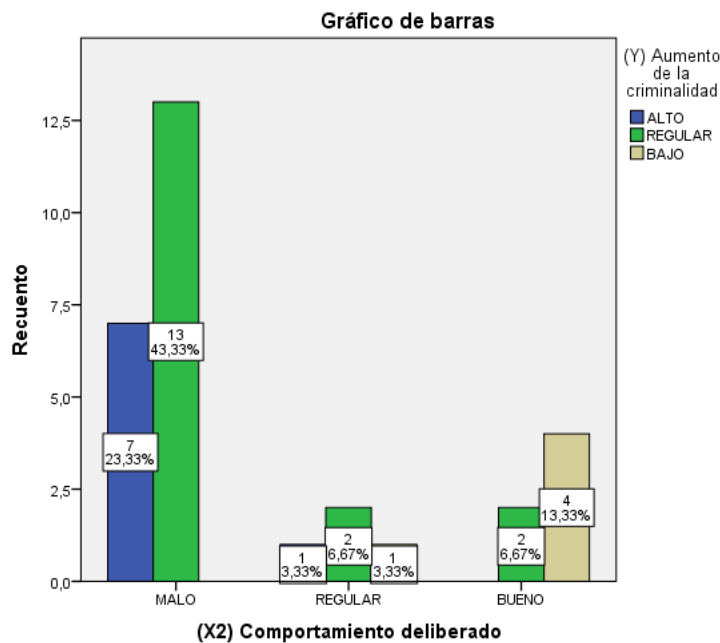
a. 7 casillas (77,8%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es ,67.

En la tabla anterior, se evidencia el siguiente resultado de $X^2 = 15,478$; con $gl = 4$ y un $p_valor 0.004 < 0.05$; respondiendo la alta asociación o relación entre las variables cruzadas, por consiguiente rechaza la hipótesis nula y acepta la alterna, en conclusión Sí existe relación entre el robo en vinculación a su dimensión como un comportamiento deliberado y su relación con el aumento de la criminalidad en Lima Metropolitana – 2018.

Tabla 19

Cruce de tablas entre la “Comportamiento deliberado” vs “aumento de la criminalidad”.

(X1)		(Y1) Aumento de la criminalidad				
			ALTO	REGULAR	BAJO	TOTAL
Hacerse dueño de una cosa	ALTO	Recuento	7	13	0	20
		%	23%	43%	0%	66,7%
	REGULAR	Recuento	1	2	1	4
		%	3%	7%	3%	13,3%
	BAJO	Recuento	0	2	4	6
		%	0%	7%	13%	20,0%
Total		Recuento	8	17	5	30
		%	27%	57%	17%	100,0%



En la tabla anterior podemos observar el cruce de las variables “comportamiento deliberado” y “aumento de la criminalidad”. En los resultados se concluye lo siguiente:

De lo que respondieron “alto” en la variable COMPORTAMIENTO DELIBERADO, el 23.3% respondió “alto” en AUMENTO DE LA CRIMINALIDAD, y el 43.33% respondió “regular”; por otro lado, de los que respondieron “regular” en la primera variable, el 3.33% respondió “alto” en la segunda, un 6.67% contestó “regular” y el 3.33% respondió “bajo”; Por último, de los que contestaron “bajo” en la primera variable, el 6.67% respondió “regular” en la segunda, y un 13.33% contestó “bajo”.

H.3. Sí existe relación entre el robo en su dimensión de hacerse dueño de una cosa y su relación con el aumento de la criminalidad en su dimensión como un comportamiento delictivo en Lima Metropolitana – 2018.

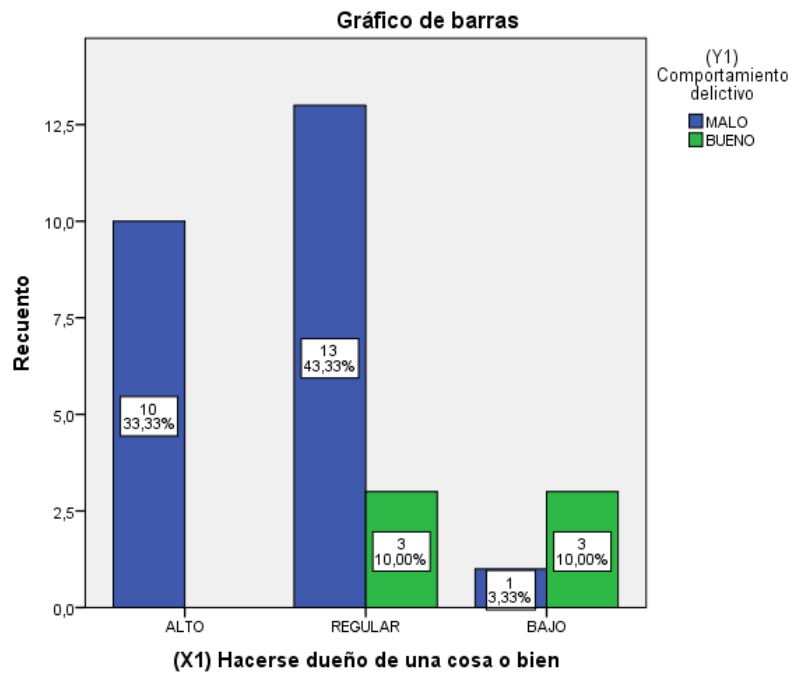
	Valor	Gl	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	10,078 ^a	2	,006
Razón de verosimilitud	10,083	2	,006
S Asociación lineal por lineal	8,326	1	,004
eN de casos válidos	30		
a. 4 casillas (66,7%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento e mínimo esperado es ,80.			

Se evidencia en la tabla anterior, el resultado de $X^2 = 10,078$; con $gl = 2$ y un $p_valor 0.006 < 0.05$; respondiendo la alta asociación o relación entre las variables cruzadas, por consiguiente rechaza la hipótesis nula y acepta la alterna, en conclusión Sí existe relación entre el robo en su dimensión de hacerse dueño de una cosa y su relación con el aumento de la criminalidad en su dimensión como un comportamiento delictivo en Lima Metropolitana - 2018.

Tabla 20

Cruce de tablas entre “Hacerse dueño de una cosa o bien” y un “Comportamiento delictivo”.

		Tabla cruzada (X1) Hacerse dueño de una cosa o bien*(Y) Comportamiento delictivo”.			
		(Y)Comportamiento delictivo”.			
(X1) Hacerse dueño de una cosa o bien	ALTO	Recuento	MALO	BUENO	TOTAL
				%	33%
	REGULAR	Recuento	13	3	16
		%	43%	10%	53%
	BAJO	Recuento	1	3	4
		%	3%	10%	13%
Total		Recuento	24	6	30
		%	80%	20%	100%



En la tabla anterior podemos observar el cruce de las variables “hacerse dueño d una cosa o bien” y “Comportamiento delictivo”. En los resultados se concluye lo siguiente:

De lo que respondieron “alto” en la variable HACERSE DUEÑO DE UNA COSA O BIEN, el 33.33% respondió “malo” en COMPORTAMIENTO DELICTIVO; por otro lado, de los que respondieron “regular” en la primera variable, el 43.33% respondió “malo” en la segunda y el 10% respondió “bueno”; Por último, de los que contestaron “bajo” en la primera variable, el 3.33% respondió “malo” en la segunda, y un 10% contestó “bueno”.

H.4 Sí existe relación entre el robo en su dimensión de hacerse dueño de una cosa y su relación con el aumento de la criminalidad en su dimensión como un fenómeno social que transgrede las normas en Lima Metropolitana – 2018.

	Valor	Gl	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	12,256 ^a	4	,016
Razón de verosimilitud	11,355	4	,023
Asociación lineal por lineal	5,202	1	,023
N de casos válidos	30		

a. 7 casillas (77,8%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es ,67.

Se evidencia en la tabla anterior, el resultado de $X^2 = 12,256$; con $gl = 4$ y un $p_valor = 0,016 < 0,05$; respondiendo la alta asociación o relación entre las variables cruzadas, por consiguiente rechaza la hipótesis nula y acepta la alterna, en conclusión Sí existe relación entre el robo en su dimensión de hacerse dueño de una cosa y su relación con el aumento de la criminalidad en su dimensión como un fenómeno social que transgrede las normas en Lima Metropolitana – 2018.

Tabla 21

Cruce de tablas entre “hacerse dueño de una cosa o bien” vs “Fenómeno social que transgrede las normas”.

(X1)		(Y1) Fenómeno social que transgrede las normas				
		ALTO	REGULAR	BAJO	TOTAL	
Hacerse dueño de una cosa	ALTO	Recuento	3	7	0	10
		%	10%	23%	0%	33,3%
	REGULAR	Recuento	5	9	2	16
		%	17%	30%	7%	53,3%
	BAJO	Recuento	0	1	3	4
		%	0%	3%	10%	13,3%
Total		Recuento	8	17	5	30
		%	27%	57%	17%	100,0%

En la tabla anterior podemos observar el cruce de las variables “hacerse dueño de una cosa o bien” y “aumento de la criminalidad”. En los resultados se concluye lo siguiente:

De lo que respondieron “alto” en la variable HACERSE DUEÑO DE UNA COSA O BIEN, el 10% respondió “alto” en AUMENTO DE LA CRIMINALIDAD, y el 23.33% respondió “regular”; por otro lado, de los que respondieron “regular” en la primera variable, el 16.67% respondió “alto” en la segunda, un 30% contestó “regular” y el 6.67% respondió “bajo”; Por último, de los que contestaron “bajo” en la primera variable, el 3.33% respondió “regular” en la segunda, y un 10% contestó “bajo”.

3.2. Discusión de resultados

De acuerdo a los datos obtenidos, el presente trabajo de investigación responde a un resultado de alta correlación con una significancia positiva, tanto de su hipótesis general planteada, como de las específicas:

En el caso de Hinsoja Huayllapuma, Karen Denisse, (2016); dio por consiguiente que si se cumple la pena privativa de libertad y en acuerdo con lo referido por la minoría, los internos por robo agravado no cuentan con los beneficios penitenciarios, pues gracias a la aplicación al Art. 50° del Código de Ejecución Penal, se estableció que es improcedente el beneficio penitenciario de Semi-libertad o liberación condicional para aquellos internos que se encuentren sentenciados por los delitos previsto en el Art. 189° C.P. “robo agravado”.

Por otra parte Guevara Guevara, Aurelio (2016); quien en su investigación responde que la calidad de las sentencias de primera instancia y segunda instancia sobre el robo agravado, en el expediente N°00344-2012-0-2402-SP-PE-01, del Distrito Judicial Ucayali – Coronel Portillo, de la ciudad fueron de rango muy alta calidad, conforme a los parámetros normativos, doctrinarios y jurisprudenciales pertinentes, aplicados en el presente estudio.

También Calisaya Alburquerque, Fiorella Fidela (2015); Han demostrado y confirmado la hipótesis, mediante el uso de la estadística descriptiva, según el cuadro 01 del instrumento aplicado que el 41% de la población del sexo masculino, no aprueban, ni confían en el desempeño, ni en el ejercicio de sus funciones de nuestras autoridades; y un 39% del sexo femenino indica una desaprobación

total y parcial, consiguientemente la población encuestada no recurriría a presentarse a la autoridad policia e interponer la correspondiente denuncia.

Por último Chino Yana, Willy Aldo (2015) da lugar a que el delincuente común, encuentre un atractivo en la obtención de este tipo de aparatos para comercializarlo de forma ilícita, a más bajos precios que adquiriéndolos nuevos y de caja, y tomando en cuenta costos de algunos equipos que oscilan entre los \$.100.- (Samsung) a \$. 1100.- (IPhone, o un Samsung S6), los criminales recurren al robo, mediante el atraco a victimas sin importar su condición y el lugar, a falta de una normativa que controle esta actividad desde su comercialización, la suplantación del Código IMEI en mercados ilegales tales como el famoso Barrio Chino y la Feria 16 de Julio. En muchos casos esta ausencia de norma da lugar a que el delincuente recurra a la violencia y se den agravantes como es el caso de lesiones e inclusive el de asesinar a la víctima para cometer su hecho ilícito.

3.3. Conclusiones

Primera conclusión: Se concluye que existe una relación significativa entre el robo y el aumento de la criminalidad en el Lima Metropolitana – 2018, conforme se puede comprobar en la tabla N°17.

Segunda conclusión: Como se puede comprobar en la tabla N° 18, sí existe una relación entre el robo en su dimensión de hacerse dueño de una cosa o bien y su relación con el aumento de la criminalidad en Lima Metropolitana – 2018.

Tercera conclusión: Como se evidencia en la tabla N° 19, se determinó que existe una relación entre el robo en vinculación a su dimensión como un comportamiento deliberado y su relación con el aumento de la criminalidad en Lima Metropolitana – 2018.

Cuarta conclusión: Según los resultados de los instrumentos aplicados, según la tabla N° 20, si existe relación entre el robo en su dimensión de hacerse dueño de una cosa o bien y su relación con el aumento de la criminalidad en su dimensión de como un comportamiento delictivo en Lima Metropolitana - 2018, al presentar el Chi cuadrado de Pearson de 10,078^a.

Quinta conclusión: Como se observa en la tabla 21, sí existe una relación significativa entre el robo en su dimensión de hacerse dueño de una cosa y el aumento de la criminalidad en su dimensión como un fenómeno social que transgrede las normas en Lima Metropolitana - 2018.

3.4. Recomendaciones

1. Recomendaría que a los efectivos policiales siendo los primeros que acuden a la escena de los hechos, cuando el ciudadano se ve afectado por este hecho delictivo. Debería de dotárseles del presupuesto necesario y bienes materiales “patrulleros, armamento”, para hacer frente a la demanda ciudadana. También se le debe dotar a los efectivos policiales de equipos informáticos, sistemas de comunicaciones eficientes los cuales permitirán mejorar las condiciones de trabajo de los policías e incentivarlos a dar un mejor servicio.
2. Mayor capacitación e impartición de conocimientos básicos a nuestros operadores del derecho, efectivo policial, los ciudadanos de Lima metropolitana, para que de una manera básica y sobre todo objetiva, Siendo la clave para poder sancionar aquellas personas que ejecutan la figura delictiva de hacerse dueño de un bien a través de la fuerza o violencia.
3. Toda investigación tiene sus límites y dificultades; y por más que se realicen lo mejor en cuanto a las posibilidades del investigador mismo, siempre queda cierta incomodidad. Recomendaría que se trabaje con una muestra mucho más grande, para obtener un resultado más preciso y específico de lo que es el robo en relación al aumento de la criminalidad en su dimensión como un comportamiento deliberado.
4. Difundir y brindar conocimientos esenciales a la población en un lenguaje sencillo y de fácil entendimiento de lo que es el robo señalando sus causas o factores y sus múltiples consecuencias. Ademad de brindar una educación de calidad, con sistemas integrados

de cultura, valores, deporte a todos los jóvenes para que así tengan mayores oportunidades de trabajo de acuerdo a su edad.

5. La fiscalía y la policía nacional del Perú, deberían de conocer y actuar de manera mucho más asistida, para así poder erradicar este fenómeno social que transgrede las normas, realizando un proceso oportuno y eficaz con la finalidad de sancionar a los responsables de la comisión delictiva del robo.

3.5 Fuentes de información

Libros

Ávila, A. (2001). *Metodología de la investigación*. Perú: Edición estudios y ediciones R.A. Lima.

Behar, D. (2014). *Metodología de la investigación*. Argentina: Editorial Shalom, edición A. Rubiera, diseño M. Sanabria.

Blume, A. y Mejía, N. (s.f). *Hoja de ruta para un plan local de seguridad ciudadana*. Lima: Equipo IDL-SC.

Buenestado, J. (2011). *Manual en derecho penal II. Parte especial y de las consecuencias jurídico del delito en España*. Impreso en España.

Cabanellas De Torres G, (2011). *Diccionario Enciclopédico de Derecho Usual*. Buenos Aires: Heliasta S.R.L Diccionario jurídico elemental.

Cáceres, L. (2002). *Delitos contra el patrimonio-aspecto penal y criminológico*. Madrid: Editorial visión net - Madrid.

Chino, W. (2015). *Propuesta de ley para penalizar el robo de terminales móviles en Bolivia*; Universidad Mayor de San Andrés. La paz – Bolivia.

Calisaya, F. (2015) *Inseguridad ciudadana frente al delito de robo agravado, acarrea impunidad en los imputados, ciudad de puno 2014-2015*; Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez – Puno

Carranza, E. (1994). *Criminalidad ¿prevención o promoción?* Costa Rica: Editorial Universidad estatal a distancia San José de Costa Rica.

Carpzov, J. (2002). *El robo como coacción* - revista de estudios de la justicia – N° 1.

Cortez, E. (2012). *El código de la niñez y la adolescencia y los delitos de robo*: Universidad Técnica De Babahoyo. Quevedo – Ríos - Ecuador.

Cataví, I. (2015). *Modus de criminalidad en el robo y hurto en viviendas en el departamento de Guatemala y diligencias aplicadas por la policía nacional civil Y Ministerio Público*"; para optar por el título profesional de abogado; Universidad Rafael Landívar - Guatemala:

Donna, A. (2010). *Derecho Penal Especial – Parte especial, Tomo II-B*. Argentina: Editores Rubinzal – Culzoni, Buenos aires.

Gallardo, E (2017). *Metodología de la Investigación: manual autoformativo interactivo*. Perú: edición Universidad Continental Huancayo-Perú.

Guevara, A. (2016). *Calidad de la sentencias de primera y segunda instancia, sobre robo agravado, en el expediente N° 00344-2012-0-2402-SPPE-01, del distrito judicial de Ucayali, 2016*; Universidad Católica Los Ángeles De Chimbote Del Perú.

Gómez, M. (2010). *Comentarios al código penal*. Recuperado el 01 de marzo.2019 de <https://books.google.com.pe/books?isbn=8498981409>.

Guffante Naranjo, T. Guffante Naranjo, F. Chávez Hernández, P. (2016). *Investigación Científica-El Proyecto de Investigación*. Ecuador: Comité Editorial Catedrática Universidad Pedagógica, Catedrática Universidad Nacional de Educación – Ecuador.

Hernández, R. (2014). *Metodología de la investigación*. México: Editores S.A. de C.V - Sexta edición.

Hernández, C. (2014). *Falencias normativas para sancionar el delito robo de automotores en la ciudad de Quito*; Universidad Central del Ecuador. Quito - Ecuador.

Hinosoja, K. (2016). *Los fines de la pena y la reincidencia en el delito específico de robo agravado en los establecimientos penitenciarios del Perú*; Universidad Andina Del Cusco – Perú.

Lamas, L. (s.f). *Manual del Derecho*. Tercera edición. Paris: Calle de la paz librería Madrid.

López R. y Darío G. (2004). *Curso de derecho penal. Parte general*. Argentina: Editorial de la Universidad Nacional Del Sur – impreso en Universidad Nacional del Sur. Bahía blanca – Argentina.

Muñoz C. (2017). *Como elaborar y asesorar una investigación de tesis*. México. Segunda edición.

Paz M. De La Cuesta A. (s.f). *Tipicidad e imputación objetiva*. Argentina: Ediciones jurídicas Cuyo – impreso en Argentina.

Rodríguez, A. (2011). *Fundamentos de sociología*. Colombia. Eco ediciones, impresión Litoperla impresoras Ltda.

Salinas, R. (2018). *Derecho Penal -parte especial, 6ta edición, volumen 2*; Perú Editorial Iusititia S.A.C, Editora y Librería jurídica Grijley EIRL.

Ticona, E. (s.f). *Teoría De La Tipicidad*. Recuperado el 15 de feb.2019, de https://www.mpfm.gob.pe/escuela/contenido/actividades/docs/206_01_ticona_zela.pdf.

Toapanta, A. (2017). *El principio de celeridad en la aplicación del procedimiento directo en el delito del robo y su incidencia dictada por los señores jueces de la unidad judicial penal con sede en el cantón Riobamba en el período de enero – diciembre 2015 ; para optar por el título profesional de abogado; Universidad Nacional de Chimborazo- Ecuador:*

Ossorio, M. (2011). *Diccionario de ciencias jurídicas políticas y sociales Guatemala: 1era edición electrónica – Guatemala.*

Valderrama, M. (2015). *Factores que influyen en la reincidencia del delito por robo agravado de los adolescentes infractores de la ley del centro de juvenil de diagnóstico y rehabilitación Trujillo; Universidad Nacional de Trujillo.*

Villalón, J. (2019). *Lugares vulnerables violencia y delincuencia. España: Universidad Nacional de Educación a distancia: edición digital (epub) Madrid.*

Páginas web

Patricia Zárate (2017)

<https://larepublica.pe/sociedad/1223999-el-peru-es-el-segundo-pais-con-las-cifras-mas-altas-de-inseguridad-solo-Venezuela-le-gana>.

Glosario de términos y de conceptos jurídicos o relativos al poder judicial (2015).

<https://www.ecured.cu/Violencia>.

https://diccionario.leyderecho.org/robo_

Enciclopedia jurídica (2014).

Rodríguez y García Medina (2009).

<http://crimina.es/crimipedia/topics/310/>.

<https://www.eleconomista.es/diccionario-de-economia/depresion-economica>.

<http://horizontesdelsur.com.ar/tension-social-y-tension-penal/>.

<https://elcomercio.pe/lima/seguridad/penales-hacinados-lima-presos-deben-433269>.

[file:///C:/Users/DELL/Downloads/leccion4%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/DELL/Downloads/leccion4%20(1).pdf)

<https://legis.pe/criminalidad-organizada-definicion-caracteristicas/>

file:///C:/Users/User/Downloads/DialnetElConceptoDeCriminalidadOrganizadaTransnacional.5627154.p.file:///C:/Users/DELL/Downloads/67Texto%20del%20art%C3%ADculo-437-1-10-20180417.

ANEXO: El robo y su relación con el incremento de la criminalidad en Lima Metropolitana - 2018

Problema general	Objetivo general	Hipótesis general	Variables	Metodología
<p>¿Qué relación existe entre el robo y su relación con el aumento de la criminalidad en Lima Metropolitana – 2018?</p> <p>Problema específico</p> <p>¿Qué relación existe entre el robo en su dimensión de hacerse dueño de una cosa o bien y su relación con el aumento de la criminalidad en Lima Metropolitana – 2018?</p> <p>¿Qué relación existe entre el robo con vinculación en su dimensión como un comportamiento deliberado y su relación con el aumento de la criminalidad en Lima Metropolitana - 2018?</p> <p>¿Qué relación existe entre el robo en su dimensión de hacerse dueño de una cosa y su relación con el aumento de la criminalidad en su dimensión como un comportamiento delictivo en Lima Metropolitana - 2018?</p> <p>¿Qué relación existe entre el robo en su dimensión de hacerse dueño de una cosa y su relación con el aumento de la criminalidad en su dimensión como un fenómeno social que transgrede las normas en Lima Metropolitana - 2018?</p>	<p>Objetivos específicos</p> <p>- Determinar qué relación existe entre el robo en su dimensión de hacerse dueño de una cosa o bien y su relación con el aumento de la criminalidad en Lima Metropolitana – 2018</p> <p>- Determinar qué relación existe entre el robo con vinculación en su dimensión como un comportamiento deliberado y su relación con el aumento de la criminalidad en Lima Metropolitana – 2018</p> <p>-Determinar qué relación existe entre el robo en su dimensión de hacerse dueño de una cosa y su relación con el aumento de la criminalidad en su dimensión como un comportamiento delictivo en Lima Metropolitana - 2018</p> <p>- Determinar qué relación existe entre el robo en su dimensión de hacerse dueño de una cosa y su relación con el aumento de la criminalidad en su dimensión como un fenómeno social que transgrede las normas en Lima Metropolitana - 2018</p>	<p>Hipótesis específicas</p> <p>- Si existe relación entre el robo en su dimensión de hacerse dueño de una cosa o bien y su relación con el aumento de la criminalidad en Lima Metropolitana – 2018</p> <p>- Sí existe relación entre el robo en vinculación a su dimensión como un comportamiento deliberado y su relación con el aumento de la criminalidad en Lima Metropolitana – 2018</p> <p>- Sí existe relación entre el robo en su dimensión de hacerse dueño de una cosa y su relación con el aumento de la criminalidad en su dimensión como un comportamiento delictivo en Lima Metropolitana - 2018</p> <p>- Sí existe relación entre el robo en su dimensión de hacerse dueño de una cosa y su relación con el aumento de la criminalidad en su dimensión como un fenómeno social que transgrede las normas en Lima Metropolitana – 2018</p>	<p>Variable 1: El Robo</p> <p>Dimensiones: -Hacerse dueño de una cosa o bien</p> <p>-Comportamiento deliberado</p> <p>Variable 2: Aumento De La Criminalidad</p> <p>Dimensiones: -Conducta contraria a los valores de una sociedad</p> <p>-Acción que constituye un hecho delictivo</p>	<p>Diseño de la investigación: No experimental transversal</p> <p>Tipo de investigación: Básica</p> <p>Nivel de investigación: -Descriptivo correlacional</p> <p>Enfoque: Cuantitativo</p> <p>Población: Treinta abogados del estudio jurídico “El sol soluciones integrales”</p> <p>Muestra: Treinta abogados del estudio jurídico “El sol soluciones integrales”</p> <p>Técnica: La entrevista</p> <p>Instrumento: El cuestionario</p>

ANEXO: 2 Cuestionario

Universidad Alas Peruanas

Facultad de derecho y ciencia política

"Encuesta para abogados"

1) ¿Cree Ud. que el robo es aquella conducta ilícita que se ejecuta a través de la violencia o intimidación, que perjudica a los ciudadanos de Lima Metropolitana?

Sí () No ()

2) ¿Diga Ud. Si conoce el proceso del delito de robo a través de nuestro N.C.P.P?

Sí () No ()

3) ¿Diga Ud. si en el delito del robo. deben concurrir los supuestos del uso de la fuerza, violencia o intimidación y el ánimo de lucro en perjuicio del ciudadano?

Sí () No ()

4) ¿Cree Ud. que las sanciones penales contra el delito del robo, ayudan a minimizar este tipo de conducta dolosa?

Si () No ()

5) ¿Cree Ud. que el agente que comete la comisión delictiva del robo considerado como un acto deliberado, cuenta con beneficios penales como la terminación anticipada y el principio de oportunidad?

Si () No ()

6) ¿Para Ud. el robo siendo considerado como una conducta dolosa que está debidamente tipificada como un delito dentro de nuestro código Penal, el cual tiene como finalidad; el de sancionar a los responsables de dichos actos ilícitos?

Sí () No ()

7) ¿Diga Ud. si el robo siendo una acción ilícita sancionable que transgrede los valores de una sociedad, está perjudica el bienestar de los ciudadanos de Lima Metropolitana?

Sí () No ()

8) ¿Para Ud. considera que el robo siendo un comportamiento delictivo regulado de acuerdo a nuestra realidad social está se ejecuta a cualquier hora del día?

Sí () No ()

9) ¿Para Ud. Cree que los efectivos policiales cumplen con sus funciones que conllevan a erradicar el aumento de la criminalidad en Lima Metropolitana?

Sí ()

No ()

10) ¿Para Ud. Cree que nuestras disposiciones legales vigentes, ejecutados por nuestros operadores de derecho; sancionan de manera eficaz a los responsables del fenómeno social denominado robo?

Sí ()

No ()

Anexo: 03

ANTEPROYECTO DE LEY N° 01

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

Sumilla: anteproyecto de ley que dispone la incorporación del delito de robo simple al artículo 236° del Código De Los Niños y Adolescentes.

I. DATOS DEL AUTOR

El Bachiller en derecho William Roberto, Jerí Briceño, en ejercicio de sus facultades ciudadanas, que le confiere el artículo 31° de la Constitución Política del Perú y el artículo 75° del Reglamento General del Congreso de la República, propone el siguiente Anteproyecto de Ley que dispone la incorporación del delito del robo simple al código del niño y adolescentes.

II. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A. CONSIDERACIONES GENERALES

En Lima - Perú, actualmente existen diversos delitos contra el patrimonio, ejecutado por menores de edad, es así que agentes de la división especial de Lima Centro, realizaron un operativo, con la finalidad de poder detener a una banda de delincuentes denominada "Los babys de Mirones Bajos", que se encargaba de robar.

celulares y bolsos de los vehículos en el Centro de Lima, dicha banda de delincuentes está integrada solo por adolescentes.

Es así las cámaras de seguridad del lugar capturaron a dichos infractores ejecutando la comisión delictiva del robo a la altura del cruce de las avenidas Universitaria con Morales Duarez. La Policía comenzó a estudiarlos aproximadamente por dos semanas para poder capturarlos o aprehenderlos.

A inicios de febrero del presente año, sesenta efectivos policiales participaron en un operativo en el Centro de Lima, algunos de los policías se encontraban encubiertos. Lograron capturar a algunos delincuentes menores de edad de la denominada banda "Los babys de Mirones Bajos". Además, se capturó a dos asaltantes mayores de edad que le robaron los celulares a una pareja, y se logró arrestar a otros cinco integrantes de otra banda criminal.

La gerencia de seguridad ciudadana de la Municipalidad de Lima Metropolitana, reveló que en lo que va del año se han intervenido un aproximado de 20 bandas criminales, que roban celulares, varios miembros de estas organizaciones delictivas oscilan entre los 18 y 32 años edad.

El incremento de la participación de jóvenes, adolescentes e incluso de niños, en estos hechos violentos constituye uno de los problemas más graves que aquejan a nuestro país. La mayoría de estos infractores se encuentran reclusos por estar involucrados en robo agravado, violación sexual, hurto y homicidios.

En la actualidad los centros juveniles de rehabilitación del poder judicial, a diferencia de los adultos, los adolescentes no cometen delitos sino infracciones a la ley penal.

Por ello, la sanción que les impone un juez se le denomina medida socioeducativa, la que se puede cumplir en régimen abierto "acude al servicios de orientación de adolescentes ", con sus padres o en el régimen cerrado "internamiento en un centro juvenil de diagnóstico y rehabilitación".

La infracción más común en nuestro país, es la comisión delictiva del robo agravado, con un aproximado de mil quinientos menores de edad involucrados.

B. PROBLEMÁTICA ACTUAL:

FALTA DE PRESUPUESTO:

Los centros juveniles están sobrepoblados y la mayoría han sido declarados inhabitables, como es el caso de los centros ex Floresta de Trujillo, y José Quiñones González de Chiclayo. No cuentan con una infraestructura que responda a las necesidades de los menores, para así poder ejecutar los programas de rehabilitación y reinserción social de los jóvenes.

IMPLEMENTAR SANCIONES MÁS DRÁSTICAS:

Cada vez hay un mayor número de jóvenes infractores a los que, por su propia condición de menores de edad se les aplica sanciones leves o benevolentes, sin embargo, existen casos críticos en los que se requiere de una intervención mucho más severa y de manera proporcional por parte del Estado.

Una de las problemáticas actuales es que el Perú ha ratificado la Convención Internacional de los Derechos del Niño y del Adolescente, y que por su propia condición de adolescentes o niños tenemos que tratarlos como tal. No se le puede dar el tratamiento de una responsabilidad penal plena sino semiplena.

III. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA:

El efecto de la presente propuesta normativa, implica la modificación del artículo 236° del Código De Los Niños y Adolescentes, incorporando el delito del robo simple a la presente disposición y así los infractores cumplan penas privativas de libertad de una manera más rígida, al verse inmerso en las figuras delictivas de los delitos de robo.

IV. RELACIÓN DE LA INICIATIVA CON LAS POLÍTICAS DEL ESTADO

El presente anteproyecto de ley se encuentra alineado con la política del estado, que consta en la incorporación del delito del robo simple, dichas sanciones fortalecerán la seguridad ciudadana, toda vez que a través de ella el estado se comprometa a poner especial énfasis en extender los mecanismos legales para combatir estas prácticas violentas y arraigadas como el robo, que atenta contra la integridad física de todos los ciudadanos de nuestro país.

V. ANÁLISIS DEL COSTO-BENEFICIO

La presente iniciativa de la reforma penal, no irroga gasto alguno al fisco nacional, por el contrario, busca instaurar una medida que coadyuve a lograr el orden y seguridad social por la fuerza inhibitoria que genera.

VI. FORMULA LEGAL:

El presente anteproyecto de ley tiene por objeto modificar el artículo 236° del Código De Los Niños y Adolescentes, a fin de establecer los alcances de la pena privativa de libertad a los menores de edad, conforme al texto siguiente:

Artículo 236°. - Duración de la internación

La sanción de internación durara un periodo mínimo de seis y máximo de diez años. La sanción de la internación es no menor de seis meses ni mayor de diez años, cuando el adolescente tenga entre los dieciséis años (16) y menor de dieciocho años de edad y se trate de delitos tipificados en los artículos 108°, 108°-A, 108°-B, 108°- C, 108°-D, 121, 148-A, 152°, 171°, 172°, 173°, 188°, 189°; 200°, 296°, 297° del Código Penal, en el Decreto Ley N°25475 y cuando sea integrante de una organización criminal, actué por encargo de ella o se encuentra vinculado a la misma.

Cuando se trate de los delitos mencionados y el adolescente tenga entre catorce años (14) y menor de dieciocho años (18), la sanción de internamiento es no menor de cuatro ni mayor de ocho años. Al aplicar la sanción de internación, el juez deberá considerar el periodo de internamiento preventivo al que fue sometido el adolescente, abonando el mismo para el cómputo de la sanción impuesta.



FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLITICA ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIONES CUANTITATIVA

I. DATOS GENERALES:

1.1 Apellidos y nombres del informante: Calla Coloma Godofredo Jorge
 1.2 Institución donde labora: UAP
 1.3 Nombre del Instrumento motivo de Evaluación: Testimonio de preguntas cerradas
 1.4 Autor del instrumento: William J. Briceño
 1.5 Título de la Investigación: El TQM y su relación con el aumento de la criminalidad en Lima Metropolitana - 2018

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

INDICADORES	CRITERIOS	DEFICIENTE				BAJA				REGULAR				BUENA				MUY BUENA			
		0	6	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96
1. CLARIDAD	Está formulado con lenguaje apropiado.																				X
2. OBJETIVIDAD	Está expresado en conductas observables.																				X
3. ACTUALIDAD	Adecuado al avance de la investigación.																				X
4. ORGANIZACIÓN	Existe un constructo lógico en los ítems.																				X
5. SUFICIENCIA	Valora las dimensiones en cantidad y calidad																		X		
6. INTENCIONALIDAD	Adecuado para cumplir con los objetivos trazados.																				X
7. CONSISTENCIA	Utiliza suficientes referentes bibliográficos.																				X
8. COHERENCIA	Entre Hipótesis dimensiones e indicadores.																				X
9. METODOLOGÍA	Cumple con los lineamientos metodológicos.																				X
10. PERTINENCIA	Es asertivo y funcional para la Ciencia																				X

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD: Si es aplicable

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 95% //

LUGAR Y FECHA: 25/02/2019 //

FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

DNI: 25413288 Teléfono: 950909327

**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLITICA
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**
INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIONES CUANTITATIVA
I. DATOS GENERALES:

- 1.1 Apellidos y nombres del informante: HUAMANI CHIRINOS HUBERT WOLFE
 1.2 Institución donde labora: UAP
 1.3 Nombre del Instrumento motivo de Evaluación: CUESTIONARIO PREGUNTAS CERRADAS
 1.4 Autor del instrumento: NILTON ZEPEDA BELLETO
 1.5 Título de la Investigación: EL ROBO Y SU RELACION CON EL APRENDIZAJE DE LA CRIMINALIDAD EN UNA METRO POLITANA - 2018

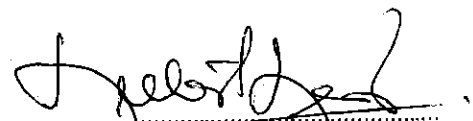
II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

INDICADORES	CRITERIOS	DEFICIENTE				BAJA				REGULAR				BUENA				MUY BUENA			
		0	6	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96
1. CLARIDAD	Está formulado con lenguaje apropiado.																				X
2. OBJETIVIDAD	Está expresado en conductas observables.																				X
3. ACTUALIDAD	Adecuado al avance de la investigación.																				X
4. ORGANIZACIÓN	Existe un constructo lógico en los ítems.																				X
5. SUFICIENCIA	Valora las dimensiones en cantidad y calidad.																				X
6. INTENCIONALIDAD	Adecuado para cumplir con los objetivos trazados.																				X
7. CONSISTENCIA	Utiliza suficientes referentes bibliográficos.																				X
8. COHERENCIA	Entre Hipótesis dimensiones e indicadores.																				X
9. METODOLOGÍA	Cumple con los lineamientos metodológicos.																				X
10. PERTINENCIA	Es asertivo y funcional para la Ciencia.																				X

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD: SI APLICABLE

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 95% //

LUGAR Y FECHA: 25/02/2019 //



FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE
DNI: 41012723 Teléfono: 986117699